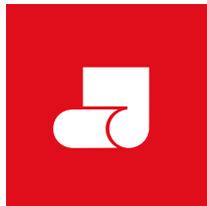


Manual de **PROCEDIMIENTO SAGRILAFT**



Código: SAFT-MU-01

VERSIÓN	FECHA	RAZÓN ACTUALIZACIÓN
0	Ago-2021	Creación documento



1 Introducción

DISPAPELES S.A.S. considera la gestión de riesgo como una parte integral de las buenas prácticas de administración y un elemento esencial de la buena dirección corporativa, por ello la administración del riesgo forma parte del Buen Gobierno Corporativo y de la Responsabilidad Social Empresarial.

La Superintendencia Financiera de Colombia “SFC”, la Superintendencia de sociedades “SS” y la Superintendencia de la Economía Solidaria “SES”, así como los demás Organismos de control del Estado a nivel nacional, han promovido la cultura de la administración de riesgos entre las diferentes entidades sometidas a su inspección y vigilancia, enfatizando en su importancia un Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo, en adelante SAGRILAFT.



2 Objetivos

OBJETIVO GENERAL

El objetivo del SAGRILAFT, principalmente es reducir la posibilidad que DISPAPELES S.A.S. pueda ser un instrumento para el ocultamiento o legalización de bienes producto de conductas delictivas o de aquellos que estuvieren Clientes, Proveedores y Empleados a la materialización de ilícitos, también tiene por objeto mitigar el riesgo de pérdida o daño que se puede obtener con los riesgos Clientes, Proveedores y Empleados (legal, reputacional, de contagio y operacional).

Debido a la integridad de este sistema, se debe involucrar la participación de todo el personal y la adopción de medidas de control apropiadas y suficientes, orientadas a evitar que en el desarrollo de cualquier operación en efectivo, de conocimiento de clientes, vinculación de empleados, proveedores o de cualquier servicio relacionado con la misión de la Institución y otras actividades propias de la entidad, sean utilizadas para el ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento, en cualquier forma, de dinero u otros bienes de origen ilícito o para dar apariencia de legalidad a las transacciones vinculadas al ilícito.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- a) Establecer políticas, procedimientos, mecanismos, técnicas y metodologías que permitan administrar el riesgo de acuerdo con los elementos establecidos en la Circular Externa No.100-000005 de 2015 Capítulo X de la Superintendencia de Sociedades y demás disposiciones legales, así como recomendaciones de estándares internacionales en esta materia.
- b) Desarrollar actividades de control conducentes a la revisión de la disminución de la posibilidad de ocurrencia y del impacto del LA/FT (Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo) en caso de materializarse.
- c) Constituir un plan de monitoreo permanente que permita establecer la evolución del riesgo de LA/FT y la eficiencia de los controles.
- d) Establecer procedimientos efectivos y aplicables que permitan conocer a cada una de las contrapartes, conocer el mercado, identificar y analizar las operaciones inusuales, intentadas y sospechosas.
- e) Posicionar a DISPAPELES S.A.S. como una entidad comprometida en la lucha frente al riesgo de LA/FT.



3 Marco legal

El Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (SAGRILAF), toma en consideración una amplia regulación tanto nacional como internacional. A continuación se mencionan las más importantes normas y/o estándares internacionales que regulan esta actividad:

CAPÍTULO X CIRCULAR DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

En el marco de lo establecido en la circular Circular 100-000005 de 2014, Circular Externa No. 100-000005 del 22 de noviembre de 2017 y su Circular Externa Modificatoria 2020-01-680161 del 24/12/2020 Capítulo X, expedida por la Superintendencia de Sociedades, las organizaciones del país que se encuentren bajo su inspección, vigilancia y control, deben tener implementado un Sistema de Prevención, Autocontrol y Gestión del Riesgo LA/FT, en donde deben tener establecidos, entre otros requisitos, procedimientos de debida diligencia que incluyan el conocimiento de las contrapartes (todas las personas naturales o jurídicas con la que la entidad tiene vínculos de negocio, contractuales, o de cualquier orden) de acuerdo a la naturaleza de las mismas, según las características particulares del negocio, la forma de comercialización de los bienes que produce o de los servicios que presta y las áreas geográficas donde opera, entre otros aspectos relevantes.



4 Alcance

El alcance del presente Manual cubre el establecimiento de objetivos, metodología y la implementación del Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo para los procesos que generan este riesgo, los cuales serán de obligatorio cumplimiento para toda la estructura orgánica de la Entidad, entre los que se encuentran Accionistas, Junta Directiva, la Administración, Empleados, Clientes y todas aquellas personas naturales y/o jurídicas que estén vinculadas directa e indirectamente con DISPAPELES S.A.S.

Definiciones Específicas

a) Riesgo: Es la probabilidad de que ocurra un evento con características negativas que afecte el funcionamiento y la continuidad de las operaciones y actividades de DISPAPELES S.A.S.

b) Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo: Es la posibilidad de pérdida o daño que puede sufrir DISPAPELES S.A.S. por su propensión a ser utilizado directamente o a través de sus operaciones como instrumento para el lavado de activos y/o canalización de recursos hacia la realización de actividades terroristas, o cuando se pretenda el ocultamiento de activos provenientes de dichas actividades.

c) Lavado de Activos: Proceso mediante el cual se busca dar apariencia de legalidad a recursos de procedencia ilícita; se conoce también como reciclaje de dinero sucio o blanqueo de capitales ilícitos. El lavado involucra activos de origen ilícito, es decir, aquellos provenientes de cualquiera de los delitos consagrados como tales por el artículo 323 del Código Penal Colombiano.

d) Financiación del terrorismo: Es el conjunto de actividades encaminadas a canalizar recursos lícitos o ilícitos para promover, sufragar o patrocinar individuos, grupos o actividades terroristas. Este delito se encuentra consagrado en el artículo 345 del Código Penal Colombiano.



4.2. Definiciones Generales

Actividad ilícita: actividad contraria a lo que dispone la ley. Para el caso del contexto de este SAGRILAFT, corresponde a las transacciones que se tratan de prevenir, controlar, minimizar, detectar y reportar a través de los procedimientos redactados en este Manual.

Administración del Riesgo: Hace referencia a la cultura, los procesos y estructuras que están dirigidas hacia la administración efectiva de oportunidades potenciales y efectos adversos.

Análisis de riesgo: Un uso sistemático de la información disponible para determinar la frecuencia en que pueden ocurrir eventos especificados y la magnitud de sus consecuencias.

Beneficiario Final o Beneficiario Real: De acuerdo con lo previsto por las recomendaciones del GAFI, hace referencia a la (s) persona (s) natural (es) que finalmente posee (n) o controla (n) a una contraparte o a la persona natural en cuyo nombre se realiza una operación o negocio. Incluye también a la (s) persona (s) que ejerce (n) el control efectivo final sobre una persona jurídica u otra estructura jurídica o es (son) titular (es) del 25% o más de su capital, en caso de tener naturaleza societaria.

Chequeo en listas: Es la actividad por medio de la cual, se coteja o verifica si los Clientes, Proveedores y Empleados actuales y nuevos, los empleados, los proveedores de bienes o servicios, contratistas, beneficiarios de transferencias y otras partes de interés se encuentra en las listas restrictivas nacionales e internacionales consultadas por DISPAPELES S.A.S..

Controles: Son políticas, procesos, dispositivos, prácticas u otras acciones ejecutadas en DISPAPELES S.A.S. por sus trabajadores y administradores encaminadas a prevenir el lavado de activos y la financiación del terrorismo.

Control del riesgo de LA/FT: Comprende la implementación de políticas, procesos, prácticas u otras acciones existentes que actúan para minimizar el riesgo de LA/FT en el sector de la economía solidaria.

Debida Diligencia (Due Diligence): Es el conjunto de procesos que debe realizar DISPAPELES S.A.S. para la incorporación de los documentos e información, exigidos por la Superintendencia de la Economía Solidaria y suministrada por los Clientes, Proveedores y Empleados, y que aporta al desarrollo del objeto social bajo sanos lineamientos de constitucionalidad y legalidad.

Declaración de origen de fondos: Declaración voluntaria donde un asociado, proveedor, deudor solidario o cualquier tercero, manifiestan el origen o procedencia del dinero o los recursos con los que accede a los servicios de ahorro o crédito o con los cuales pretende realizar una operación o movimiento en DISPAPELES S.A.S..

Empleado: Es toda persona natural que de manera personal y habitual desempeña un cargo o trabajo dentro de DISPAPELES S.A.S. a cambio de una remuneración.

Empresa obligada: Hace referencia a las entidades de economía solidaria que se encuentran obligadas a darle cumplimiento a lo previsto en la Circular Externa 04 de 2017 expedida por la Super-solidaria.

Proveedor: Es una entidad que presta servicios a otras entidades u ofrece. También existe el proveedor que surte a otras empresas con existencias necesarias para el desarrollo de la actividad. Un proveedor es una persona o una empresa que abastece a otras empresas con existencias (artículos), los cuales serán vendidos directamente o transformados para su posterior venta.

Cliente: El cliente, por lo tanto, será quien compra o contrata un servicio.

Evento: Incidente o situación de LA/FT que ocurre en la entidad durante un intervalo particular de tiempo.

Listas Vinculantes: Relación de personas y empresas que, de acuerdo con el organismo que las publica, pueden estar vinculadas con actividades de lavado de activos o financiación del terrorismo, como son las Listas OFAC, ONU, INTERPOL, REINO UNIDO,



DEA, FBI, etc. También se incluyen los procesos judiciales en todas las ramas del Derecho en Colombia que estén vinculados con actividades de LA/FT.

Operación Intentada Se configura cuando se tiene conocimiento de la intención de una persona natural o jurídica de realizar una operación sospechosa, pero no se perfecciona por cuanto quien intenta llevarla a cabo desiste de la misma o porque los controles establecidos o definidos no permiten realizara. Estas operaciones deben ser reportadas única y exclusivamente a la UIAF.

Operación Inusual Es aquella cuya cuantía o características no guardan relación con la actividad económica de los clientes, o que por su monto, por las cantidades transadas o por sus características particulares, se salen de los parámetros de normalidad establecidos.

Operación Sospechosa Es aquella que por su número, cantidad o características no se enmarca dentro de los sistemas y prácticas normales de los negocios, de una industria o de un sector determinado y, además, que de acuerdo con los usos y costumbres de la actividad que se trate no ha podido ser razonablemente justificada. Estas operaciones tienen que ser reportadas única y exclusivamente a la UIAF.

Personas Públicamente O Políticamente Expuestas (PEP'S) Son personas nacionales o extranjeras que por razón de su cargo manejan recursos públicos o detentan y ejercen algún grado de poder público o cuentan con reconocimiento público.



5 Características del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo

Algunas de las características son:

Asume Perfiles de Clientes Normales.

El lavador de Activos trata de asumir perfiles que no corresponden a su realidad, fingirá cualidades, abolengos, negocios, posición o trato que no posee.

Sin embargo, existen ocasiones donde la red de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo utiliza a personas con bajo perfil social, económico o cultural y de escasos recursos, para disfrazar o estructurar sus operaciones. Estos casos suelen facilitar la emisión de señales de alerta al no haber correspondencia entre los volúmenes de operaciones con la aparente capacidad económica del lavador.

Profesionalismo y complejidad de los métodos.

Las organizaciones criminales han “profesionalizado” al lavador de activos quien es normalmente un experto en materias financieras para confundir el verdadero origen ilícito de los bienes objeto del lavado. Su finalidad es reducir la posibilidad de vincular los activos con su origen ilícito.

Utiliza sofisticados modelos o métodos de lavado para ocultar el origen ilícito de su riqueza. Crean empresas ficticias o de papel, adquieren empresas lícitas con problemas económicos; manejan múltiples cuentas en diversas oficinas o entidades, buscan mezclar su dinero sucio con una actividad aparentemente lícita, etc.

Globalización de las Actividades del Lavado de Activos.

Es un fenómeno de dimensiones internacionales, sobrepasa fronteras con los cambios de soberanía y jurisdicción que ello implica. El desarrollo tecnológico de las telecomunicaciones facilita la transferencia de riqueza a través del planeta y permite a la delincuencia operar internacionalmente.



El lavador tratara de acudir o utilizar países que no tienen adecuadas políticas de prevención y a aquellos que no ofrecen cooperación judicial internacional e intercambio de información para perseguir el lavado de dinero.

Aprovecha Sectores o Actividades Vulnerables.

El sector financiero es uno de los más vulnerables para ser utilizados por las organizaciones criminales, recibe y canaliza la mayor parte de los dineros. Pero no es el único que es normalmente utilizado por los delincuentes.



6 Funciones

FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DISPAPPELES S.A.S. establece y asigna las facultades y funciones en relación con las distintas etapas y elementos del SAGRILAFT. Se establecen las siguientes funciones a cargo de los órganos de dirección, administración, control y del oficial de cumplimiento.

JUNTA DIRECTIVA

Funciones a cargo de la Junta Directiva:

- a) Establecer las políticas del SAGRILAFT y contrabando.
- b) Adoptar el código de ética o conducta en relación con el SAGRILAFT.
- c) Aprobar el manual de procedimientos y sus actualizaciones.
- d) Designar al oficial de cumplimiento y su respectivo suplente. e) Aprobar el procedimiento para la vinculación de los clientes que pueden exponer en mayor grado a la entidad al riesgo de LA/FT, así como las instancias responsables, atendiendo que las mismas deben involucrar funcionarios de la alta gerencia.
- f) Hacer seguimiento y pronunciarse periódicamente sobre el perfil de riesgo de LA/FT de la entidad.
- g) Pronunciarse respecto de cada uno de los puntos que contengan los informes que presente el oficial de cumplimiento, dejando la expresa constancia en la respectiva acta.
- h) Pronunciarse sobre los informes presentados por la Revisoría Fiscal y Contraloría y a su vez hacer seguimiento a las observaciones o recomendaciones adoptadas, dejando la expresa constancia en la respectiva acta.
- i) Ordenar los recursos técnicos y humanos necesarios para implementar y mantener en funcionamiento el SAGRILAFT.
- j) Aprobar los criterios objetivos y establecer los procedimientos y las instancias responsables de la determinación y reporte de las operaciones sospechosas.
- k) Aprobar las metodologías de segmentación, identificación, medición y control del SAGRILAFT.
- l) Designar la (s) instancia (s) responsable (s) del diseño de las



metodologías, modelos e indicadores cualitativos y/o cuantitativos de reconocido valor técnico para la oportuna detección de las operaciones inusuales.

REPRESENTANTE LEGAL

Funciones a cargo del Representante Legal:

- a) Someter a aprobación de la Junta Directiva en coordinación con el oficial de cumplimiento el manual de procedimientos diseñado para el adecuado cumplimiento del SAGRILAFT y sus actualizaciones.
- b) Verificar que los procedimientos establecidos, desarrollen todas las políticas adoptadas por la Junta Directiva de DISPAPELES S.A.S.
- c) Adoptar las medidas adecuadas como resultado de la evolución de los perfiles de riesgo de los factores de riesgo y de los riesgos Clientes, Proveedores y Empleados.
- d) Garantizar que las bases de datos y la plataforma tecnológica cumplan con los criterios y requisitos establecidos en el manual del SAGRILAFT.
- e) Proveer los recursos técnicos y humanos necesarios para implementar y mantener en funcionamiento el SAGRILAFT.
- f) Prestar efectivo, eficiente y oportuno apoyo al oficial de cumplimiento.
- g) Garantizar que los registros utilizados en el SAGRILAFT cumplan con los criterios de integridad, confiabilidad, disponibilidad, cumplimiento, efectividad, eficiencia y confidencialidad de la información allí contenida.
- h) Aprobar los criterios, metodologías y procedimientos para la selección, seguimiento y cancelación de los contratos celebrados con terceros para la realización de aquellas funciones relacionadas con el SAGRILAFT que pueden realizarse por éstos.

OFICIAL DE CUMPLIMIENTO Y SU SUPLENTE

Requisitos del Oficial de Cumplimiento y su suplente:

Las Empresas del Sector Real deben designar un oficial de cumplimiento, en la medida de lo posible con su respectivo suplente. El oficial de cumplimiento debe cumplir, por lo menos, con los siguientes requisitos:

- a) Ser nombrado por la Junta Directiva.
- b) Ser empleado de la organización y tener capacidad de decisión.
- c) Estar apoyado por un equipo de trabajo humano y técnico de acuerdo con el riesgo de LA/FT y el tamaño de organización.
- d) Contar con el efectivo apoyo de los órganos de administración de la empresa.
- e) Acreditar capacitación en materia de Riesgos, que incluya LA/FT.
- f) Es recomendable que el oficial de cumplimiento suplente cumpla también con los requisitos establecidos en el presente numeral.

Funciones del Oficial de Cumplimiento y su suplente:

El oficial de cumplimiento debe cumplir como mínimo con las siguientes funciones:

- Comunicar la política a los socios, empleados, clientes y contratistas de DISPAPELES S.A.S.
- Vigilar el cumplimiento de todos los aspectos señalados en la ley, en este manual y los que determine la organización en el SAGRILAFT.
- Verificar continuamente las políticas establecidas para la prevención del LAFT y contrabando se encuentren alineadas conforme a la ley Colombiana y se encuentren ajustadas a los estándares establecidos.
- Verificar el oportuno y estricto cumplimiento de las normas legales establecidas para la prevención de actividades delictivas en el comercio internacional y en la operación cambiaria.
- Participar en el diseño y desarrollo de programas internos de capacitación. Proponer a la Junta Directiva, junto con el representante legal, la actualización y adopción de correctivos del manual de procedimientos y velar por su divulgación a todos los empleados de la organización.



- Reportar a la persona u órgano designados en el manual, sobre las posibles faltas que comprometan la responsabilidad de los empleados, para que se adopten las medidas a que haya lugar.
- Velar por el adecuado archivo de los soportes documentales y demás información relativa al LA/FT, en los términos establecidos.
- Recibir y analizar los reportes internos y realizar los reportes externos establecidos, individualmente o con la instancia designada para el efecto.
- Mantener actualizados los datos de DISPAPLES S.A.S. con la UIAF.
- Monitorear permanentemente el cumplimiento de los reportes a través del Sistema de Reporte en Línea – SIREL, opción reportes estadísticos.
- Revisar mediante estudios las operaciones de comercio exterior que efectuó la organización con el fin de identificar si estas son sospechosas.

Presentar personalmente informes anuales a la Junta Directiva en los cuales trate por lo menos los siguientes aspectos:

- Las políticas y programas desarrollados para cumplir su función y los resultados de la gestión realizada.
- El cumplimiento que se ha dado en relación con el envío de los reportes a las diferentes autoridades.
- Las políticas y programas adoptados para la actualización de la información de los clientes y los avances sobre la determinación de los perfiles de riesgo de los clientes y de los productos y servicios.
- La efectividad de los mecanismos e instrumentos de control y las medidas adoptadas para corregir las fallas.
- Los casos específicos de incumplimiento por parte de los funcionarios de la organización, así como, los resultados de las órdenes impartidas por la Junta Directiva.
- Los correctivos que considere necesarios, incluidas las propuestas de actualización o mejora de los mecanismos e instrumentos de control.

La designación de un oficial de cumplimiento no exime a DISPAPLES S.A.S., ni a sus empleados de la obligación de detectar y reportar internamente las operaciones inusuales, determinar las sospechosas y/o intentadas y reportarlas a la UIAF.

7 Organos de Control

DISPAPELES S.A.S. establece que el órgano responsable de efectuar una evaluación del SAGRILAFT, a fin de que se pueda determinar sus fallas o debilidades e informarlas a las instancias pertinentes.

El órgano de control de DISPAPELES S.A.S. es la Revisoría Fiscal.

Revisoría Fiscal

La Revisoría Fiscal deberá elaborar un reporte semestral dirigido al Junta Directiva de DISPAPELES S.A.S., informando acerca de las conclusiones obtenidas en el proceso de evaluación del cumplimiento de las normas e instructivos sobre el SAGRILAFT.

Además deberá poner en conocimiento del Oficial de Cumplimiento, las inconsistencias y fallas detectadas en el SAGRILAFT y, en general, todo incumplimiento que detecte a las disposiciones que regulan la materia.





8 Políticas del Sagrilaft

Los lineamientos generales que se implementan en DISPAPELES S.A.S. con relación al SAGRILAFT son:

POLÍTICAS CONOCIMIENTO DE CLIENTES Dando cumplimiento a lo expuesto por la Circular externa 100-000005 de 2015 Capítulo X de la Superintendencia de Sociedades, se establece que las Entidades deben abstenerse de considerar como clientes y de celebrar operaciones con personas que no estén plenamente identificadas.

DISPAPELES S.A.S. establece como política de conocimiento del cliente, obtener información sobre las características básicas de identificación, ubicación, nivel de ingresos y activos junto con la actividad económica que desarrolla la persona natural o jurídica antes de ser vinculada.

Por lo anterior, los empleados están obligados a seguir todos los procedimientos previstos y necesarios para lograr el adecuado conocimiento del cliente.

Por ninguna razón se puede aceptar exclusivamente la palabra y omitir los controles establecidos.

No se exige a ningún cliente del suministro de información contemplados en los formatos y el procedimiento del conocimiento del cliente, salvo las excepciones que permita la Junta Directiva de DISPAPELES S.A.S.

Se debe realizar validación de Listas Vinculantes (relación de personas y empresas que, de acuerdo con el organismo que las publica, pueden estar vinculadas con actividades de lavado de activos o financiación del terrorismo, como son las Listas OFAC, ONU, INTERPOL, REINO UNIDO, DEA, FBI, etc. También se pueden incluir los procesos judiciales en todas las ramas del Derecho en Colombia que estén vinculados con actividades de LA/FT) con el documento de identidad y/o nombre del cliente, representante legal y socios, con el objetivo de definir su vinculación con DISPAPELES S.A.S.

Se establecen procedimientos más estrictos en caso de presentarse la vinculación de clientes que por su perfil o por las funciones que desempeñan podrían exponer en mayor grado a la organización al riesgo de LA/FT; es así como estos procedimientos más exigentes se aplicarán a las Personas Públicamente y Políticamente Expuestas para la vinculación y el monitoreo de sus operaciones.

Para fines del registro de un cliente de DISPAPELES S.A.S. (Nuevo o actualización), debe tenerse en cuenta las formas aceptables de identificación registradas en el documento de "Formulario de Conocimiento de Terceros" sección tres (3) y los soportes adicionales que requiera el Oficial de Cumplimiento para dar completitud a sus verificaciones.

POLÍTICAS CONOCIMIENTO DE EMPLEADOS El conocimiento de los empleados permite a DISPAPELES S.A.S. obtener información sobre las características básicas antes de ser vinculados, por lo que las personas encargadas de las vinculaciones están obligadas a seguir todos los procedimientos previstos y necesarios para lograr el adecuado conocimiento del empleado, aun cuando se trate de personas referenciadas o recomendadas.

Por ninguna razón se puede aceptar exclusivamente la palabra y omitir los controles establecidos.

No se exime a ningún empleado del suministro de información contemplados en los formatos y el procedimiento del conocimiento del empleado, salvo las excepciones que permita Junta Directiva de DISPAPELES S.A.S.

Se establecen procedimientos más estrictos en caso de presentarse la vinculación de empleados que por su perfil o por las funciones que desempeñan podrían exponer en mayor grado a la organización al riesgo de LA/FT (aunque la probabilidad sea mínima); es así como estos procedimientos más exigentes se aplicarán a las Personas Públicamente y Políticamente Expuestas para la vinculación y el monitoreo de sus operaciones.

Se debe realizar validación de Listas Vinculantes (relación de personas y empresas que, de acuerdo con el organismo que las publica, pueden estar vinculadas con actividades de lavado de activos o financiación del terrorismo, como son las Listas OFAC,



ONU, INTERPOL, REINO UNIDO, DEA, FBI, etc. También se pueden incluir los procesos judiciales en todas las ramas del Derecho en Colombia que estén vinculados con actividades de LA/FT) con el documento de identidad y/o nombre del candidato a ocupar una vacante, para definir su vinculación como empleado de planta o temporales, con DISPAPELES S.A.S.

POLÍTICAS CONOCIMIENTO DE PROVEEDORES CONTRATISTAS U OTROS. El conocimiento de los proveedores, contratistas u otros, le permite a DISPAPELES S.A.S. obtener información sobre las características básicas antes de ser vinculados, por lo que los empleados encargados de los contratos con estas personas están obligados a seguir todos los procedimientos previstos y necesarios para lograr el adecuado conocimiento del proveedor, contratista u otros, aun cuando se trate de personas referenciadas o recomendadas. Por ninguna razón se puede aceptar exclusivamente la palabra y omitir los controles establecidos.

No se exige a ningún proveedor, contratista u otros, del suministro de información contemplados en los formatos y el procedimiento del conocimiento de los mismos, salvo las excepciones que permita la Junta Directiva de DISPAPELES S.A.S.

Se debe realizar validación de Listas Vinculantes (relación de personas y empresas que, de acuerdo con el organismo que las publica, pueden estar vinculadas con actividades de lavado de activos o financiación del terrorismo, como son las Listas OFAC, ONU, INTERPOL, REINO UNIDO, DEA, FBI, etc. También se pueden incluir los procesos judiciales en todas las ramas del Derecho en Colombia que estén vinculados con actividades de LA/FT) con el documento de identidad y/o nombre del proveedor, contratista u otro, para definir su vinculación con DISPAPELES S.A.S.

El Oficial de Cumplimiento, según lo solicitado en la circular 100-00005 deberá verificar la identidad y el origen de los fondos de los clientes y obtener información desde la herramienta de Visor Judicial del proveedor BURO DE CREDITO CIFIN, cada vez que sea necesario.

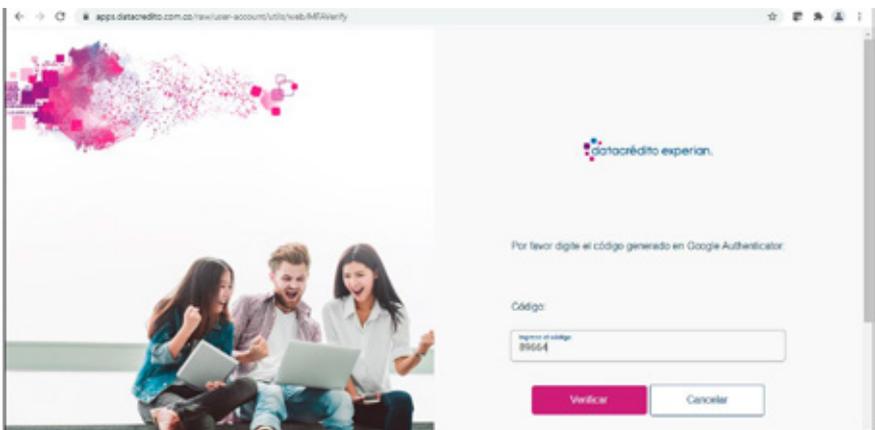
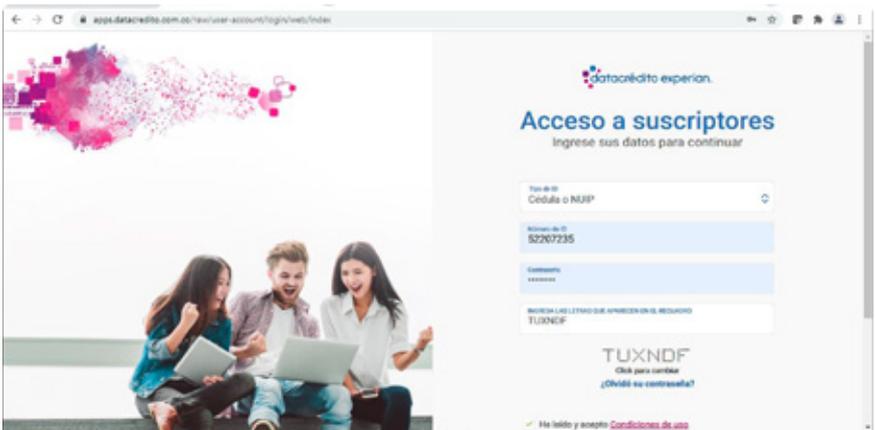
Los funcionarios de la Compañía encargados de efectuar el ingreso de empleados, clientes, proveedores y contratistas, deben

asegurarse que se cumplan con las consultas que permitan prevenir la comisión de cualquier práctica relacionada o considerada como lavado de activos o financiación del terrorismo. La violación de esta Política está sujeta a las sanciones disciplinarias aplicables.

CONSULTA BURO DE CRÉDITO

Para la validación ante las listas restrictivas, se trate de la verificación, de clientes, proveedores y empleados; el funcionario deberá ingresar a la pagina del Buro de Crédito: <https://apps.datacredito.com.co/raw/user-account/login/web/index>

Identificarse (usuario individual por funcionario)





datacredito.com.co/empresas.jsp

Cuentas en línea | Descárgalo para empresas | Soluciones AME | Cambiadores | Información para Proveedores | Seguridad de tus cuentas | Pagos a través de PSE

datacrédito experian empresas

Consulta **GRATIS** la Historia de Crédito de tu empresa

Haz clic aquí

www.datacreditoempresas.com

Ahora es más fácil cancelar tus cuentas con DataCrédito

pse

Paguit aquí tu factura

Acceso a suscripciones | Soluciones A M C F | Seguridad de vinculación

Regístrate a nuestro perfil, consulta tus datos, productos y suscripciones con validación

Para todos los etapas del ciclo de crédito

Buscamos por ti a DataCrédito y te enviamos soluciones

©2019 Experian Información, Servicios, S.A. Experian Marketing Services es agente exclusivo

Continúa con el paso | Paso de 6 de 6

Aquí debes desplegar el informe PERFIL

datacrédito experian. Personas Empresas Buscar... Centro de Suscripción

Usted está en la empresa **DISPAPELES S A S** [Cambiar empresa](#)

Mis productos | Contratos y facturación | Nuevos productos | Entrega de información | Oficina virtual

Perfil Perfil

Historia de Crédito

Historia de Crédito-Visor PJ

Historia de Crédito-PSE Visor

Historia de Crédito- Personas Jurídicas

Historia de Crédito- Personas Naturales

Reconocer

Reconocer+

Revisar-2

Revisar-2

E-Byegion

Informe Empresarial

Informe Express

Manuales y formatos | Anexo del contrato | Mapa del sitio | Indicaciones

Descárgalo para empresas | Contáctenos

datacrédito.com.co/perfil/persona/empresa/consulta_linea_empresa

Consulta en Línea

Consulta en Línea | Consulta en Lote | Ver Lotes

Introdúzale en los campos que aparecen a continuación los datos de la persona que va a consultar. Si tiene alguna duda seleccione el ícono de ayuda para encontrar información adicional

*Tipo de identificación:

*Número de identificación:

*Primer Apellido:

Los campos marcados con (*) son obligatorios

Enviar

Manuales y formatos | Anexo del contrato | Mapa del sitio | Indicaciones

Centro de ayuda | Descárgalo para empresas | Contáctenos

Si el registro consultado, no presenta Alertas e indica como resultado No se encuentra coincidencia con listas restrictivas de id consultado al xxxx xx xx, es un registro que no está vinculado con procesos de lavado de activos y/o financiación del terrorismo

Perfil
Conozca a sus clientes
DataCrédito - Consultas en la Web

Consultado por: DISPAPELES S.A.S. 2024/06/17 3:38 PM
LAURA BARRUELA RODRIGUEZ BELLO

INFORMACIÓN BÁSICA

Tipo Documento	C.C.	Número Documento	497674	Estado Documento	Vigente	Localización	Valle del Cauca	Financiero	True BULL	País	Colombia	País Base/Origen	Colombia
Nombre	LUNAR OROBAC NADIA												

ALERTAS

Fuente	Fecha	Severidad	Descripción
Listas restrictivas	17/06/2024	Alta	No se encuentra coincidente con listas restrictivas de id consultado a 30210317

INFORMACIÓN CUENTAS CORRIENTES Y AHORROS

Cuentas Pasivas	No cuentas abiertas	No cuentas cerradas	No cuentas expiradas	Fecha última apertura	Fecha última cierre	Número de embargos	Fecha último embargo
Cuentas Corrientes	2	2	0	20/06/2024	20/06/2024	0	-
Cuentas Ahorro	3	2	0	20/11/2023	20/06/2024	0	-

Detalle Cuentas Ahorro:

Entidad Informante	Tipo Cuenta	Núm. Cta. Ahorro	Cat.	Estado de la Cuenta	Fecha de Activación	Admisión fecha	Fecha Actualización	Fecha de Cierre	Clase	Convenido con la entidad	Otros

POLÍTICAS DE MERCADO Para facilitar los análisis y controles se establecen los criterios de segmentación del mercado, de acuerdo a los factores de riesgo descritos en la etapa de Identificación, en relación con el sistema de prevención al lavado de activos y financiamiento del terrorismo.

En DISPAPELES S.A.S. se tienen en cuenta los siguientes factores de Riesgo para la segmentación del mercado:

a) Cliente: Es toda persona natural o jurídica con la cual DISPAPELES S.A.S. establece y mantiene una relación contractual o legal en desarrollo de su objeto social. b) Producto: Son las operaciones legalmente autorizadas y realizadas por DISPAPELES S.A.S. en desarrollo de su objeto social y que en efecto se encuentra ofreciendo a sus clientes. c) Canal de Distribución: Aquellos canales que utiliza DISPAPELES S.A.S. para ofrecer sus servicios. d) Jurisdicción: Son las regiones o países en los que opera DISPAPELES S.A.S. o donde se encuentre su cliente o contraparte. El Oficial de Cumplimiento establecerá los parámetros para agru-



par los clientes según el segmento seleccionado y con la Gerencia General podrá fijar límites de transacciones para generar señales de alerta en un respectivo segmento.

La administración y todos los empleados de DISPAPELES S.A.S. observarán y antepondrán los principios éticos y morales y el cumplimiento de las normas consagradas en este manual, al logro de rentabilidades y metas comerciales.

POLÍTICAS SOBRE PRODUCTOS APROBADOS Cuando se desarrolle un nuevo producto o servicio, este deberá ser especialmente analizado por el Oficial de Cumplimiento quien se pronunciará sobre el particular. Esta política también hace referencia al análisis e identificación de riesgos Clientes, Proveedores y Empleados y factores de riesgo a los nuevos productos, así como la identificación de los riesgos de LA/FT inherentes al objeto de DISPAPELES S.A.S.

POLÍTICAS SOBRE CONOCIMIENTO DEL MANUAL Y EN GENERAL DEL SAGRILAFI POR PARTE DE LOS EMPLEADOS. DISPAPELES S.A.S. velará por que todos los empleados o funcionarios tengan conocimiento y acceso permanente a este manual, mediante comunicación escrita y aceptada por cada funcionario la cual reposará en la hoja de vida. Igualmente velará por que tengan acceso a los formatos que estén relacionados con el SAGRILAFI.

Todos los funcionarios de DISPAPELES S.A.S. tendrán el deber de comunicar al Oficial de Cumplimiento, los hechos o circunstancias que estén catalogados como señales de alerta y operaciones inusuales, de acuerdo con lo enunciado en éste Manual, así como los hechos o circunstancias que consideren que pueden dar lugar a actividades delictivas de los clientes, empleados, proveedores, contratistas u otros.

POLITICA SOBRE COBERTURA Y ALCANCE DE LOS CONTROLES.

DISPAPELES S.A.S. mantendrá controles para conocer a sus clientes actuales y potenciales, a sus empleados, proveedores, contratistas u otros, para prevenir que la empresa sea utilizada como instrumento para el ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento, en cualquier forma, de dineros u otros bienes provenientes de actividades delictivas o de financiación al terrorismo, o para dar apariencia de legalidad a las transacciones y fondos vinculados con las mismas.

Así mismo, DISPAPELES S.A.S. evaluará la efectividad de los controles existentes, presentará modificaciones o tratamientos especiales para mitigar los riesgos identificados.

POLÍTICAS DE MANEJO DE DINERO EN EFECTIVO AL INTERIOR DE LA ORGANIZACIÓN DISPAPELES S.A.S. establece las siguientes políticas referentes al manejo de dinero en efectivo al interior de la Empresa:

Todos los empleados, clientes, proveedores y contratistas deberán evitar realizar transacciones que envuelvan un manejo significativo de dinero en efectivo que represente un alto riesgo de materialización de riesgo de LA/FT.

Como consecuencia del punto anterior, cualquier contraparte que solicite una transacción en efectivo por valor superior a \$5.000.000 o su equivalente en dólares directamente en las sucursales de DISPAPELES S.A.S. debe diligenciar el formato de declaración de Origen de Fondos, con el objetivo de identificar tanto la persona como la transacción.

El pago a proveedores o contratistas se debe realizar mediante transferencia bancaria. No se usará efectivo para estos casos, salvo en casos de cajas menores las cuales están debidamente documentadas y reportadas como se prescribe en la Política de Tesorería de DISPAPELES S.A.S.

El pago a empleados se debe realizar mediante transferencia bancaria. No se usará efectivo para pago a empleados.



POLÍTICA DE MONITOREO DISPAPELES S.A.S. mantendrá monitoreo permanente a todos los productos, clientes, empleados, proveedores, contratistas u otros, apoyado en desarrollos tecnológicos que le permitan consultar y cruzarlos contra las Listas Vinculantes (Listas OFAC, ONU, INTERPOL, REINO UNIDO, DEA, FBI, etc.). También se incluyen los procesos judiciales en todas las ramas del Derecho en Colombia que estén vinculados con actividades de LA/FT, así mismo detectar las transacciones que se hayan salido de los rangos o montos asignados para las transacciones usuales, de acuerdo con la segmentación establecida. En DISPAPELES S.A.S. los clientes se segmentan de acuerdo con las características particulares de cada uno de ellos, garantizando homogeneidad al interior de los segmentos y heterogeneidad entre ellos.

POLÍTICAS SOBRE DESARROLLOS TECNOLÓGICO DISPAPELES S.A.S. contará con desarrollos tecnológicos que le permitirán verificar los clientes, empleados, proveedores, contratistas u otros, contra las listas vinculantes o contra otras bases de datos que se incorporen en el futuro. Igualmente buscará desarrollos tecnológicos que le permitan hacer un seguimiento y análisis al comportamiento de las principales cifras de cada negocio.

Mediante la utilización de las herramientas tecnológicas, se aplicará la segmentación de mercado, el monitoreo de operaciones y la consolidación electrónica de las mismas.

Con base en las mencionadas herramientas se determinará la información relevante en la consolidación de operaciones por cliente, variaciones en los montos, etc.

Así mismo este mecanismo permitirá monitorear las operaciones e identificar señales de alerta por los distintos factores de riesgo.

POLÍTICAS DE CONSERVACIÓN DE DOCUMENTOS Los documentos y registros relacionados con el cumplimiento de las normas sobre prevención al lavado de activos y financiamiento al terrorismo se conservarán dentro del archivo de gestión de la Unidad de Cumplimiento durante mínimo 5 años, pasado este tiempo y si no se ha efectuado ningún requerimiento al respecto por autoridad competente, podrá ser microfilmado o tomar alguna acción que garantice su conservación.

En las oficinas de DISPAPELES S.A.S. se debe conservar y organizar en orden alfabético y cronológico los formularios de vinculación o actualización de clientes vigentes, bajo el control de la persona designada, con el fin de que estén a disposición de las autoridades, en cualquier momento.

Tratándose de empleados, proveedores y contratistas u otros, el área encargada de la consulta de datos respectiva o formulario de vinculación, lleva el archivo que le corresponde a la carpeta del empleado, proveedor o contratista.

POLÍTICAS SOBRE MODIFICACION DEL MANUAL El presente Manual del Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo debe ser actualizado periódicamente, de acuerdo con las necesidades de DISPAPELES S.A.S. las modificaciones deben ser aprobadas por la Junta Directiva. Igualmente deberán informarse a los empleados de la organización las modificaciones realizadas y remitirse copia actualizada del respectivo manual a todas las dependencias, agencias y sucursales de la organización, dejando constancia escrita de tal hecho.





POLÍTICA SOBRE ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA El Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo de DISPAPELES S.A.S. es transversal dentro de la organización de manera que la dirección en el manejo de estos riesgos es responsabilidad de la Unidad de Cumplimiento pero los procesos requieren del concurso de todas las Unidades, Áreas o Dependencias.

Los perfiles de los cargos del Oficial de Cumplimiento y de su suplente deben considerar la formación en los asuntos que le competen a cada uno dentro de este Manual y en la descripción de funciones de cada cargo se deben incluir las que son específicamente asignadas por este Manual.

POLÍTICA DE REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN POR AUTORIDADES COMPETENTES DISPAPELES S.A.S. atenderá a través del oficial de cumplimiento la entrega de información con respecto al SAGRILAFT que le soliciten las autoridades competentes, previo conocimiento de la Gerencia General.

POLÍTICAS SOBRE CUMPLIMIENTO DE FUNCIONES DE LA ORGANIZACIÓN FRENTE AL SAGRILAFT La Junta Directiva, el Presidente, el Oficial de Cumplimiento y demás funcionarios que intervienen en el SAGRILAFT, deberán cumplir con las funciones y responsabilidades descritas en este manual, equitativas a las exigidas por la Superintendencia de Sociedades.

POLÍTICAS PARA SANCIONAR EL INCUMPLIMIENTO DEL MANUAL SAGRILAFT La política sobre sanciones por el incumplimiento del presente manual consiste en que este manual es de obligatorio cumplimiento y en consecuencia se aplican a todos los funcionarios las normas laborales y las del reglamento interno de trabajo y miembros de la Junta Directiva (Contratos de Trabajo y/o Código de Ética).

POLÍTICA EN RELACIÓN AL CONFLICTO DE INTERÉS Si alguno de los administradores o funcionarios de DISPAPELES S.A.S. se enfrentaren a conflictos de interés, en los términos establecidos en la ley y el Código de Ética, deberán darle a conocer tal situación a su superior jerárquico, para que él tome las decisiones pertinentes.

En el Código de Ética adoptado por DISPAPELES S.A.S. se define el conflicto de interés como “la situación en que se coloca un administrador de DISPAPELES S.A.S., en el momento previo a la toma de una decisión en ejercicio de sus funciones, frente a cualquier persona natural o jurídica, respecto de la cual existen vínculos tales como de parentesco, de contenido económico, o de relación, que podrían afectarle la objetividad e imparcialidad indispensables para la adecuada toma de la decisión respectiva.”

Señales de alerta relacionados con los servicios o líneas de crédito

- a) Adquisición de propiedades o bienes suntuosos o innecesarias
- b) Cancelación repentina de grandes préstamos (prepagos) sin justificación aparente sobre la procedencia y el origen de los fondos.
- c) Depósitos realizados por montos inferiores a \$5.000.000, o sobre el cual se intuya que el cliente, proveedor y/o empleado trata de evadir el reporte de transacción individual o la justificación sobre la procedencia de los recursos.
- d) Clientes, Proveedores y/o empleados que demuestran gran solvencia económica y sin embargo les resulta difícil la consecución o suministro de información sobre referencias comerciales o codeudores.
- e) No pago de créditos de manera intencional para que se haga efectiva la garantía.
- f) El uso que se le da a un crédito no se ajusta a los propósitos para los que fue solicitado.
- g) Clientes, Proveedores y/o empleados con crédito en cartera vencida y de alta morosidad, que repentinamente se presentan a liquidar el crédito en efectivo.
- h) Clientes, Proveedores y/o empleados que reciben transferencias o depósitos desde jurisdicciones no proporcionales con su cargo o la zona donde opera la empresa empleadora
- i) Consignaciones realizadas en zonas de alto riesgo o zonas de influencia de grupos al margen de la ley



9 Etapas del Sagrilaft

Para la implementación y administración del Riesgo LA/FT, en DISPAPELES S.A.S. se tomó como base el Estándar Australiano AS/NZS 4360, las recomendaciones del GAFI y GAFILAT, al igual que los requerimientos normativos de la Circular Externa No. 100-000005 de 2015 Capítulo X de la Superintendencia de Sociedades y la C.E. 026 de 2008 expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia y aquellas que las modifiquen, completamente o deroguen.

El proceso de Administración del Riesgo LA/FT, se desarrolla bajo los siguientes criterios metodológicos:

- El Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo, se ejecutará para los procesos identificados por DISPAPELES S.A.S. y que apliquen según la naturaleza de la operación.
- El Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo será ejecutado por los funcionarios responsables o delegados de cada uno de los procesos, bajo la dirección metodológica del Oficial de Cumplimiento.
- La identificación del Riesgo para cada proceso se realiza teniendo como parámetro principal los factores de riesgo y los riesgos Clientes, Proveedores y Empleados. La identificación de los riesgos para los procesos se realiza teniendo como parámetro principal el objetivo del proceso; se deben identificar los eventos que puedan llegar a que se materialice un riesgo LA/FT. Luego de identificar los riesgos LA/FT para los procesos relacionados con LA/FT de DISPAPELES S.A.S. deben relacionarse las causas que pueden generar dichos riesgos, además se debe realizar una breve descripción del impacto que le podría generar a la entidad en caso que estos se materialicen.

- Los riesgos de cada proceso relacionado con LA/FT por cada Factor de Riesgo, deben ser medidos y controlados por los funcionarios de cada proceso, bajo la dirección del Oficial de Cumplimiento.
- Una vez identificados los riesgos para cada proceso, se consolida la información, para posteriormente clasificarlos en exclusivos de cada proceso o transversales. Los riesgos transversales a los procesos deben ser medidos y controlados por equipos integrados por los responsables o delgados de cada uno de los procesos.

El proceso descrito anteriormente para el desarrollo de la metodología del SAGRILAF se basa en la identificación de riesgos y causas que permiten tener una mayor cobertura en el momento de controlar los eventos que puedan generar un riesgo LA/FT, para lo cual la medición se realiza por cada una de las causas, identificando así los riesgos de mayor impacto y las medidas a tomar para su control o mitigación, esto proporciona una seguridad razonable de la prevención, detección y mitigación de los riesgos.

IDENTIFICACIÓN DE LOS RIESGOS DE LA/FT Esta etapa consiste en identificar el riesgo de lavado de activos y/o financiación del terrorismo inherente a los factores de riesgo.

La identificación del riesgo LA/FT se debe realizar previamente al lanzamiento de cualquier producto y/o la modificación de sus características, la incursión en un nuevo mercado, la apertura de operaciones en nuevas jurisdicciones y el lanzamiento o modificación de los canales de distribución.

La identificación del Riesgo para cada proceso se realizará teniendo como parámetro focal las Tipologías de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo y su afectación al objetivo del proceso SAGRILAF, teniendo en cuenta los factores de riesgo y riesgos Clientes, Proveedores y Empleados, empleando así mismo las siguientes fuentes de información:

- Reportes de Operaciones Sospechosas realizados por la Entidad.



- Documentos de tipologías y señales de alerta publicados por la UIAF Colombia. Información de medios de comunicación. Opicon Opinión de expertos de la entidad y de los consultores externos.

- Autoridades competentes.

El Oficial de Cumplimiento junto con el (los) líder (es) de proceso serán los responsables de la identificación de riesgos de LA/FT y sus riesgos Clientes, Proveedores y Empleados, definido en un monitoreo periódico para su estudio y reconocimiento o cuando sea necesario, igualmente se presentará a la Junta Directiva el resultado de esta identificación para su pronunciamiento. Si es pertinente consultará con las personas que tengan relación directa con el riesgo y generará los instructivos correspondientes; para tal efecto se realizarán entrevistas y se diligenciarán cuestionarios.

Para realizar la identificación de los riesgos se realizan reuniones con los líderes de proceso y demás personal del área que tenga relación directa con los mismos y basado en su conocimiento de la operación de la Entidad se identifican los riesgos LA/FT, relacionados con los factores de riesgo, identificando así mismo las causas que dan origen al riesgo, se realiza una breve descripción del impacto que podría generar para DISPAPELES S.A.S. la materialización de dicho riesgo y finalmente se relacionan con los riesgos Clientes, Proveedores y Empleados.

MEDICIÓN Y EVALUACION RIESGO LA/FT El objetivo del análisis o medición es separar los riesgos aceptables menores de los mayores y proporcionar datos que sirvan para el tratamiento de los mismos. El análisis del riesgo incluye la consideración de las fuentes de riesgo, sus consecuencias y la posibilidad de que estas consecuencias ocurran.

La medición de los riesgos e impactos se realiza basándose en el juicio del líder de cada proceso y en consenso con el Oficial de Cumplimiento, teniendo en cuenta los criterios definidos para la estimación de la frecuencia e impacto de dichos riesgos.

La metodología aplicada para la medición de riesgos se basa en un análisis semicuantitativo teniendo en cuenta los criterios definidos por DISPAPELES S.A.S.

Para cada uno de los eventos de riesgo identificados se debe determinar el impacto y la probabilidad, los cuales se medirán de acuerdo con las tablas de clasificación que DISPAPELES S.A.S. defina a través de su Oficial de Cumplimiento. Para determinar estas tablas se tienen en cuenta los objetivos de la entidad en materia de prevención y control del lavado de activos y la financiación del terrorismo. Estas mediciones se deben realizar inicialmente sin tener en cuenta los controles, lo cual permitirá determinar el Riesgo Inherente. Como resultado de esta etapa, DISPAPELES S.A.S. establecerá su perfil de riesgo inherente de LA/FT.

Los resultados de estas mediciones deben ser comparados con el nivel de riesgo definido como tolerable por la Junta Directiva y se deben tomar las medidas de control que se requieran.

MEDICIÓN DE RIESGO INHERENTE El objetivo de la medición de riesgo inherente es la estimación del grado de exposición ante la materialización de cada uno de los riesgos.

Metodología Utilizada

DISPAPELES S.A.S. sugiere inicialmente un análisis de tipo cualitativo en donde se utilizan registros descriptivos de las ocurrencias de los eventos de riesgo, que son obtenidos mediante técnicas como la observación, entrevistas y otros tipos de investigación, utilizando escalas descriptivas. Generalmente este análisis se utiliza cuando:

- Se comienza el desarrollo e implementación de la administración del riesgo de LA/FT en una compañía.
- Cuando se requiere agilidad en la toma de decisiones.
- Se crean nuevos productos, se diseñan o modifican procesos y procedimientos.



• Cuando los datos numéricos o los recursos no son suficientes para el análisis cuantitativo.

Para evaluar la probabilidad de ocurrencia del riesgo inherente al LA/FT, se utiliza un mapa de riesgos, donde se represente el impacto y la probabilidad en caso de que llegue a materializarse, mediante los riesgos Clientes, Proveedores y Empleados (operacional, legal, reputacional y contagio) y teniendo en cuenta cada uno de los factores del SAGRILAFT.

Las escalas de probabilidad e impacto que se utilizan para la medición del riesgo de LA/FT se establecen de acuerdo con: El tipo de análisis, nivel de detalle, alcance, recursos y madurez del Sistema de Administración del Riesgo de LA/FT.

El resultado del producto entre la probabilidad y el impacto sin tener en cuenta los controles, es el Riesgo Inherente y se mide utilizando la siguiente fórmula:

$RI = P * I$ donde:

RI: Riesgo Inherente

P: Probabilidad de Ocurrencia

I: Impacto

Las escalas cualitativas de probabilidad e impacto se clasifican en:



ESCALAS DE PROBABILIDAD DE OCURRENCIA

La probabilidad es una medida del coeficiente de ocurrencia de un evento expresado como la cantidad de ocurrencias de un evento en un tiempo dado. Inicialmente se determinará por el número de eventos que estén expuestos en un periodo de un año.

La escala seleccionada de Probabilidad para DISPAPELES S.A.S. está definida de la siguiente manera:

PROBABILIDAD	Nivel	Descripción
	Rara Vez	El evento puede ocurrir en menos de 5% de los casos
	Poco Probable	El evento puede ocurrir entre el 5% y el 10% de los casos
	Medianamente Probable	El evento puede ocurrir entre el 10% y el 20% de los casos
	Probable	El evento puede ocurrir entre el 20% y el 40% de los casos
	Con Certeza	Se espera ocurrencia del evento en mas del 40% de los casos

ESCALAS DE IMPACTO O SEVERIDAD

El impacto se considera como el conjunto de posibles efectos negativos que puede ocasionar el riesgo en caso de materializarse.

Para la estimación de la magnitud del impacto del riesgo, se considera la magnitud de pérdida que ocasione en los aspectos económicos, para los riesgos Clientes, Proveedores y Empleados a escala reputacional, legal, y de contagio.

IMPACTO	Nivel	Descripción
	Insignificante	Si el hecho que llegara a presentarse tendría efecto económico insignificante en la entidad
	Leve	Si el hecho que llegara a presentarse tendría efecto económico menor en la entidad
	Moderado	Si el hecho que llegara a presentarse tendría efecto económico moderado en la entidad
	Critico	Si el hecho que llegara a presentarse tendría efecto económico severo en la entidad
	Muy Critico	Si el hecho que llegara a presentarse tendría efecto económico catastrófico en la entidad

La combinación de las escalas de probabilidad e impacto originan el mapa de riesgos en el cual se ubicará la ocurrencia del riesgo de LA/FT de acuerdo con el nivel de probabilidad e impacto, y el nivel de criticidad de los riesgos de acuerdo con la ubicación del evento.



El mapa de riesgos es una herramienta que permite organizar la información sobre los riesgos de DISPAPELES S.A.S. y visualizar su magnitud, con el fin de establecer estrategias adecuadas para su manejo. De esta manera se contextualiza la situación de la empresa y sus procesos con respecto a los riesgos que se pueden presentar y así mismo determinar medidas de tratamiento que permitan reducir o mitigar los riesgos.

A continuación, se presenta el mapa de riesgo definido para DISPAPELES S.A.:

		FACTOR						
PROBABILIDAD	Con certeza > 40%	5	5	10	15	25	50	
	Probable > 20% - 40%	4	4	8	12	20	40	
	Medianamente Probable > 10% - 20%	3	3	6	9	15	30	
	Poco Probable > 5% - 10%	2	2	4	6	10	20	
	Rara Vez > 5%	1	1	2	3	5	10	
			1	2	3	5	10	FACTOR
			Insignificante	Leve	Moderado	Crítico	Muy Crítico	
			IMPACTO					

Tanto a cada nivel de probabilidad como a cada nivel de impacto se le asigna un factor numérico de tal forma que al combinar estos dos componentes se obtenga un resultado cuantitativo y así mismo se ubique cada uno de los riesgos identificados en un cuadrante o zona de criticidad. Las zonas de criticidad son niveles de riesgo definidos por DISPAPELES S.A.S.; para tal efecto se utiliza una escala clasificada en 4 rangos de la siguiente manera:

Cuadrante	Nivel de Riesgo	Escala
I	Riesgo Muy Crítico	20 - 50
II	Riesgo Crítico	10 - 19
III	Riesgo Medio	4 - 9
IV	Riesgo Bajo	1 - 3

CONTROL RIESGO LA/FT

Una vez definido el perfil de riesgo inherente, se identifican los controles que permitan prevenir y/o detectar cada una de las causas asociadas a los riesgos, para posteriormente evaluar la calidad de los controles Clientes, Proveedores y Empleados a los riesgos identificados y medidos.

Los controles deben atacar todas las causas e impactos que originan el riesgo, desde tres perspectivas, prevención, detección y corrección, generando una cadena de control suficiente para el tratamiento del riesgo.

En la valoración de los riesgos identificados, se tendrán en cuenta la calidad de los controles establecidos para el tratamiento de los mismos, para así valorar el riesgo residual.

El criterio base para determinar la calidad de los controles es la EFECTIVIDAD DEL CONTROL, a la cual se le asignarán valores de 0.1% a 100% y de esta manera cada control se clasifica en un determinado nivel de efectividad:

Efectividad del control	%
Alta	80,1% - 100%
Media	40,1% - 80%
Baja	0,1% - 40%



APLICACIÓN CONTROLES

Para mitigar los riesgos inherentes al LA/FT, se deben identificar, evaluar y observar la efectividad de los controles existentes o implementar nuevos controles con el fin de reducir la probabilidad o el impacto que se pueda generar al materializarse los riesgos.

a) Al tener identificados los riesgos inherentes, se revisan los procedimientos y manuales para verificar los controles existentes que permiten mitigar el riesgo. b) Se observa la ejecución en los procesos donde se encuentran vinculados los riesgos; para evaluar los controles se debe tener en cuenta el tipo de control, la frecuencia, responsabilidad y ejecución de cada uno. c) Con la calificación de los controles, se evalúa su efectividad en los riesgos, lo cual determina si efectivamente el control contribuye con la disminución de la probabilidad y/o impacto. d) Con el resultado anterior se obtiene una nueva calificación de los niveles de probabilidad e impacto de

A continuación, se presenta la relación de controles del sistema de prevención del lavado de activos y financiamiento al terrorismo en DISPAPELES S.A:

a) Consulta de contrapartes en Listas Vinculantes (Relación de personas y empresas que, de acuerdo con el organismo que las publica, pueden estar vinculadas con actividades de lavado de activos o financiación del terrorismo, como son las Listas OFAC, ONU, INTERPOL, REINO UNIDO, DEA, FBI, etc. También se incluyen los procesos judiciales en todas las ramas del Derecho en Colombia que estén vinculados con actividades de LA/FT). b) Documentación de las contrapartes para la vinculación. c) Formularios de Conocimiento de Contrapartes. d) Actualización de la información de Contrapartes. e) Reportes oportunos. f) Capacitaciones definidas periódicamente. g) Control de operaciones en efectivo. h) Control de las transacciones reportadas a la UIAF. i) Monitoreo periódico a procedimientos (vinculación de clientes, vinculación de proveedores, vinculación de empleados). j) Monitoreo a las transacciones de las Contrapartes. Control de Operaciones inusuales. k) Verificar origen de recursos de nuevos socios o accionistas. l) Evidencia documental de Contratos.

TIPOS DE CONTROLES

Existen tres tipos de controles:

a) Preventivo: Detienen la mayoría de las amenazas que pueden presentarse, anticipando eventos no deseados antes que sucedan. Ejemplo: Establecer formato estándar para la vinculación de contrapartes.

b) Detectivos: Son las señales de alerta que se genera cuando se detecta que se está presentando la amenaza, es decir en el momento que se presentan. Ejemplo: Señal de alerta que se genera cuando se realiza la validación en las listas vinculantes.

c) Correctivos: Aseguran que las acciones correctivas sean tomadas para revertir un evento no deseado. Ejemplo: Procedimientos adicionales de respaldo.

CLASES DE CONTROLES

a) Automáticos: Son los ejecutados por el aplicativo o sistema usado por DISPAPPELES S.A.S.

b) Manuales: Son los ejecutados por personas.

DOCUMENTACIÓN DE CONTROLES

Controles existentes

Se realizará la identificación de los controles existentes en DISPAPPELES S.A.S. para cada uno de los riesgos de LA/FT identificados. Para cada riesgo de LA/FT se deberá identificar y documentar los controles existentes dentro de la documentación de los riesgos.

Una vez se realice el seguimiento correspondiente y se evidencie que no se cumple con la implementación de los controles. Se realizará informe por escrito por parte del Oficial de Cumplimiento al dueño del proceso.



NUEVOS CONTROLES La documentación de los controles que se establezcan formará parte integral de la documentación del proceso. Esta se realizará de la siguiente forma:

a) No. De Control. b) Descripción de Riesgo LA/FT. c) Proceso o Segmento. d) Factor de Riesgo. e) Riesgo Asociado. f) Tipo de Control. g) Clase de Control. h) Descripción Detallada. i) Responsable de Ejecutarlo.

EFICACIA DE LOS CONTROLES Se refiere a la capacidad que tienen los controles para reducir la probabilidad de ocurrencia o el impacto al perfil de riesgo inherente.

La evaluación de la eficacia de los controles se realizará con la combinación de la probabilidad de ocurrencia, reduciendo el Riesgo Residual. La disminución corresponde a la eficacia de los controles.

CREACIÓN O MODIFICACIÓN DE PROCESOS La identificación de nuevos controles deberá realizarse a la implementación o modificación de cualquier proceso así como en los casos de fusión, adquisición, cesión de activos, pasivos y contratos entre otros. Cada actualización o creación de nuevos controles deberá cumplir los requisitos expuestos en el presente capítulo.

TRATAMIENTO DE RIESGO RESIDUAL Una vez identificados y calificados los controles y su acción frente al riesgo inherente, de no alcanzarse el nivel de riesgo residual definido por la Junta Directiva o de detectarse debilidades en los controles existentes se definirá el tratamiento del riesgo residual que debe ir orientado a cualquiera de las siguientes opciones:

- Evitar o Eliminar el riesgo: Cuando se opta por suspender un producto o proceso por una decisión administrativa.

- Reducir o Mitigar el riesgo: Al interior de los procesos se generan cambios sustanciales por mejoramiento, rediseño o eliminación, como resultado de unos adecuados controles y planes de acción, los cuales deben ir orientados a la disminución del impacto, la frecuencia o la disminución de las dos.

- Transferir el riesgo: Buscar respaldo y compartir con otro parte del riesgo.

- Asumir el riesgo: Luego que el riesgo ha sido reducido o transferido puede quedar un riesgo residual que se mantiene, en este caso la Junta Directiva determina aceptar la pérdida residual tolerable y se deberá realizar el respectivo monitoreo.

Para los riesgos que en su calificación residual se clasifiquen críticos o muy críticos, el Líder del respectivo proceso debe establecer planes de acción que busquen reducir la exposición de la entidad a través de la creación de nuevos controles o la implementación de modificaciones a los controles existentes. A dichos planes se les hará seguimiento de forma trimestral a los muy críticos y semestral a los críticos, y se reportará su avance a la Gerencia, Presidencia y Junta Directiva, con el fin de tomar las decisiones respectivas para su tratamiento y mitigación.

Los riesgos clasificados como medios y bajos deben ser evaluados continuamente por los Líderes de cada proceso y el Oficial de Cumplimiento, garantizando la eficacia de los controles en el tiempo, ya sea mejorándolos o planteando unos nuevos, cuando haya lugar. Si se percibe un incremento en el nivel del riesgo debe ser informado inmediatamente al Oficial de Cumplimiento, con el fin de realizar la respectiva reclasificación.





MONITOREO RIESGO LA / FT Tiene por objeto realizar el seguimiento a los perfiles de riesgo inherente y residual, y a las etapas del SAGRILAFT con el fin de realizar las acciones correctivas y de mejora al sistema.

Es necesario monitorear los riesgos, la efectividad del plan de tratamiento de los riesgos y el sistema de administración que se establece para controlar la implementación.

El monitoreo lo realizará el Oficial de Cumplimiento o la persona que el mismo delegue para realizar dicha labor, quien hará el seguimiento permanente sobre la implementación de los planes de tratamiento y la eficacia de los controles existentes.

Una herramienta importante para el monitoreo del SAGRILAFT son las auditorías internas, éstas serán coordinadas por las áreas de control de la entidad como son la Revisoría Fiscal y la Contraloría.

Para tal fin se determinará anualmente el programa de auditorías que tendrá en consideración el estado e importancia de los procesos a auditar. Se definirá el plan de la auditoría el cual incluye los criterios de la auditoría, el alcance de la misma su frecuencia y la metodología.

El Monitoreo realizado por el Oficial de Cumplimiento o la persona que el delegue para realizar dicha labor al SAGRILAFT, se enfocará en:

- Evaluar el cumplimiento de objetivos y políticas del sistema.
- Evaluar la oportunidad, cumplimiento, efectividad de los controles.
- Realizar seguimiento y comparación del riesgo inherente y residual de cada factor de riesgo y los riesgos Clientes, Proveedores y Empleados.
- Verificar que los riesgos residuales se encuentren en los niveles de aceptación establecidos.
- Establecer indicadores descriptivos que evidencien potenciales fuentes de riesgo de LA/FT.

- Emitir las directrices para la corrección de las deficiencias halladas y pautas para el mejoramiento del sistema.
- Observar variaciones de importancia mediante señales de alerta y realizar estudios de cada caso.
- Hacer seguimiento a las noticias en prensa, radio, televisión y otras fuentes del sector, pues son base para el monitoreo de todas las contrapartes; siempre se tiene en cuenta el evento de riesgo que surge por noticias, cualquiera sea que comprometa a un vinculado.
- Calcular estadísticas de contrapartes con cruce positivo en Listas Vinculantes.
- Mantener una base de datos histórica de hechos inusuales y sospechosos.

MONITOREO PROCESO DE VINCULACIÓN A través del sistema o aplicativo definido por DISPAPELES S.A.S. se realiza validación automática de las Listas Vinculantes a cada una de las contrapartes. En el evento en que se obtenga una solicitud de vinculación de una persona que aparezca en Listas, el sistema no debe permitir el registro de la información.

Una vez la contraparte esté vinculada con DISPAPELES S.A.S. es indispensable que se actualice la información por lo menos una vez al año, pues la información tanto personal como financiera puede variar durante la relación contractual con DISPAPELES S.A.S. Por ello, es importante solicitar la actualización en forma anual y sistemática de los datos suministrados por los clientes. La empresa podrá definir los mecanismos o canales más efectivos y eficientes para que sus contrapartes actualicen la información.





MONITOREO A LAS TRANSACCIONES EN EFECTIVO Se establecerán las actividades que los funcionarios de DISPAPELES S.A.S. deben realizar para generar los reportes de transacciones en efectivo de las contrapartes al Oficial de Cumplimiento.

Con esta información el Oficial de Cumplimiento monitorea las transacciones y emite informes internos y externos, con los cuales se da cumplimiento a la normatividad vigente.

MONITOREO A LOS PERFILES DE RIESGO Mediante la información suministrada por el aplicativo o sistema definido, a través de las señales de alerta y de los riesgos identificados en el perfil de riesgo inherente; se ejecutará periódicamente la etapa de medición, estableciendo así un nuevo perfil de riesgo residual.

Esta actividad será desarrollada por el Oficial de Cumplimiento y las Gerencias o Áreas involucradas en los periodos definidos. El resultado del nuevo perfil de riesgo residual será presentado a los Órganos de Vigilancia y Control y la Junta Directiva.

INDICADORES DE SEGUIMIENTO Los indicadores de seguimiento son un conjunto de parámetros observables periódicamente que permiten comparar los efectos de las medidas de mitigación adoptadas, y al mismo tiempo, estimar el grado de exposición a los eventos a los cuales se encuentran expuestos.

Los indicadores servirán como medio para comparar los resultados de las medidas de mitigación, siempre y cuando se establezca la verdadera relación funcional entre éstos y los riesgos y ayudan a inferir de la misma forma los niveles potenciales de exposición al riesgo.

Los indicadores tendrán los siguientes objetivos:

a) Evaluar, medir y verificar la efectividad de los controles establecidos para cada uno de los riesgos de LA/FT identificados b) Determinar acciones de tratamiento y mejoramiento a los controles establecidos. c) Evaluar la eficacia de las medidas de monitoreo adoptadas.

Tipos de Indicadores

a) Descriptivos: Muestra una fotografía de la situación en cualquier momento. b) Prospectivos: Análisis de estudios realizados con el fin de predecir el comportamiento futuro. Se dispondrán de indicadores prospectivos en la medida que DISPAPPELES S.A.S. decida realizar nuevas operaciones que involucre otro tipo de clientes y productos en cumplimiento del objeto legal.

Los resultados de cada indicador formarán parte integral de la documentación del SAGRILAFT.

Indicadores de Gestión de Riesgo de LA/FT

El monitoreo comprende el empleo de los indicadores descriptivos que facilitan el seguimiento y estudio de las potenciales causas de riesgo de LA/FT por factores, permitiendo la gestión efectiva del SAGRILAFT.

a) Operaciones inusuales en operaciones

Respecto a la evaluación y análisis de las operaciones inusuales DISPAPPELES S.A.S. a partir de las ventas realizadas en el año 2014 siendo esta la información más óptima hasta el momento para poder analizar las operaciones inusuales en operaciones de ventas. Se establece una segmentación la cual establece seis grupos determinados por el valor de venta o transacciones, condición de pago, y ciudades.

Los grupos que resultaron del análisis son:

1. Ventas o transacciones efectuadas a personas naturales en las ciudades de Bogotá y Medellín con condición de pago de crédito al vencimiento factura.
2. Ventas o transacciones efectuadas a personas jurídicas en las ciudades de Bogotá y Medellín con condición de pago de crédito al vencimiento factura.
3. Ventas o transacciones efectuadas a personas naturales en las ciudades de Cali y Barranquilla con condición de pago de crédito al vencimiento factura.
4. Ventas o transacciones efectuadas a personas jurídicas en las ciudades de Cali y Barranquilla con condición de pago de crédito al vencimiento factura.
5. Ventas o transacciones



efectuadas a personas naturales en las ciudades diferentes de Bogotá, Medellín, Cali y Barranquilla sin importar su condición de pago. 6. Ventas o transacciones efectuadas a personas jurídicas en las ciudades diferentes de Bogotá, Medellín, Cali y Barranquilla sin importar su condición de pago.

Bajo un análisis de percentiles observando las ventas para cada uno de los grupos determinados se catalogan operaciones inusuales las siguientes: Para el 1er grupo ventas o transacciones superiores a 21 Millones de pesos; 2do grupo ventas o transacciones superiores a 47 Millones; 3er grupo ventas o transacciones superiores 13 millones de pesos; 4to grupo ventas o transacciones superiores a 37 millones de pesos; 5to grupo ventas o transacciones superiores a 10 millones de pesos y 6to grupo ventas o transacciones superiores a 15 millones de pesos.

Este análisis se efectúa por parte del oficial de cumplimiento o analista SAGRILAFT como base de su estudio y del seguimiento ante los organismos de control.

b) Monitoreo de Noticias y Listas Vinculantes

Este monitoreo de personas vinculadas administrativa y/o judicialmente con el lavado de activos y/o financiación del terrorismo o delitos fuentes de los mismos hace referencia a la actualización de las listas y la coincidencia con clientes de la entidad y reportes de operación sospechosa por este concepto.

c) Estadísticas Listas Vinculantes

Una vez validadas cada una de las contrapartes, se llevarán las estadísticas de aquellos que presenten cruce positivo contra las Listas Vinculantes frente a todas las consultas realizadas mensualmente.

PROCEDIMIENTOS DISPAPELES S.A.S. establece los procedimientos aplicables para la adecuada implementación y funcionamiento de las etapas y elementos del SAGRILAFT.

PROCEDIMIENTOS PARA LAS ETAPAS DEL SAGRILAFT Los procedimientos aplicables para la adecuada implementación y funcionamiento de las etapas del SAGRILAFT son:

IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS DE LA/FT

- La identificación del Riesgo para cada proceso se realiza teniendo como parámetro principal los factores de riesgo y los riesgos Clientes, Proveedores y Empleados.
- La identificación de los riesgos para los procesos se realiza teniendo como parámetro principal el objetivo del proceso; se deben identificar los eventos que puedan llegar a que se materialice un riesgo LA/FT.
- Luego de identificar los riesgos LA/FT para los procesos relacionados con LA/FT de DISPAPELES S.A.S., deben relacionarse las causas que pueden generar dichos riesgos, además se debe realizar una breve descripción del impacto que le podría generar a la entidad en caso que estos se materialicen.
- Los riesgos de cada proceso relacionado con LA/FT por cada Factor de Riesgo, deben ser medidos y controlados por los funcionarios de cada proceso, bajo la dirección del Oficial de Cumplimiento.
- Una vez identificados los riesgos para cada proceso, se consolida la información, para posteriormente clasificarlos en exclusivos de cada proceso o transversales. Los riesgos transversales a los procesos deben ser medidos y controlados por equipos integrados por los responsables o delgados de cada uno de los procesos.

La identificación del Riesgo para cada proceso se realizará teniendo como parámetro focal las Tipologías de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo y su afectación al objetivo del proceso SAGRILAFT, teniendo en cuenta los factores de riesgo y riesgos Clientes, Proveedores y Empleados, empleando así mismo las siguientes fuentes de información:



- Reportes de Operaciones Sospechosas realizados por la Entidad.
- Documentos de tipologías y señales de alerta publicados por la UIAF Colombia. Información de medios de comunicación.
- Opinión de expertos de la entidad y de los consultores externos.
- Autoridades competentes.

El Oficial de Cumplimiento junto con el (los) líder (es) de proceso serán los responsables de la identificación de riesgos de LA/FT y sus riesgos Clientes, Proveedores y Empleados, definido en un monitoreo periódico para su estudio y reconocimiento o cuando sea necesario, igualmente se presentará a la Junta Directiva el resultado de esta identificación para su pronunciamiento. Si es pertinente consultará con las personas que tengan relación directa con el riesgo y generará los instructivos correspondientes; para tal efecto se realizarán entrevistas y se diligenciarán cuestionarios.

Para realizar la identificación de los riesgos se realizan reuniones con los líderes de proceso y demás personal del área que tenga relación directa con los mismos y basado en su conocimiento de la operación de la Entidad se identifican los riesgos LA/FT, relacionados con los factores de riesgo, identificando así mismo las causas que dan origen al riesgo, se realiza una breve descripción del impacto que podría generar para DISPAPELES S.A.S. la materialización de dicho riesgo y finalmente se relacionan con los riesgos Clientes, Proveedores y Empleados.



10 Segmentación de los Factores de Riesgo

Metodología

La identificación y elección de la segmentación por factores de riesgo del Sistema de Administración de Riesgos de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo para DISPAPELES S.A.S. se encuentra alineada con el Plan Estratégico de DISPAPELES S.A.S. y con la definición de mercado objetivo definido para los productos ofrecidos por la entidad.

Descripción de Metodología

Definir las variables para cada uno de los factores de riesgos definidos en la normatividad.

Se establecerán y definirán las variables que DISPAPELES S.A.S. considere importantes y determinantes para la segmentación.

Factor Contrapartes

DISPAPELES S.A.S. es una organización que ofrece soluciones especializadas para sus diferentes mercados entre ellos industria de la comunicación gráfica, industria de la comunicación visual, mercado institucional y empresarial, BPO y Outsourcing de Proveeduría.

En DISPAPELES S.A.S. debido a la gran diversificación de clientes, estos se pueden segmentar por variables como tipo de industria, tipo de persona (natural – jurídica), actividad económica, entre otras.



Factor productos y/o servicios

DISPAPELES S.A.S. es una organización que ofrece soluciones especializadas para sus diferentes mercados según la industria como comunicación gráfica, comunicación visual, mercado institucional y empresarial, BPO y Outsourcing de Proveeduría. En cada una de estas industrias DISPAPELES S.A.S. cuenta con una diversificación de productos con el objetivo de darle un valor agregado a sus clientes con una permanente innovación en todo su portafolio.

De esta manera los productos comercializados propios y de representación se segmentan de la siguiente manera:

Industria de la comunicación gráfica:

- Insumos, Materias Primas y Consumibles
- Soluciones para Pre-Prensa Digital
- Soluciones para Impresión Digital
- Soluciones para Flexografía
- Departamento de Ingeniería, Servicio y Soporte Técnico: instalación, mantenimiento preventivo y correctivo y soporte técnico post-venta.

Industria de la comunicación visual

Dirigida a los impresores de gran formato que atienden las necesidades de comunicación visual y manejo de imagen corporativa.

- Impresoras de Gran Formato, Ruteadoras y Mesas de Corte
- Sustratos
- Suministros Software
- Departamento de Ingeniería, Servicio y Soporte Técnico
- Mercado institucional y empresarial
- Productos Higiénicos
- Tarjetas Plásticas
- Etiquetas
- Documentos Valor
- Impresión Digital de Documentos e Imágenes
- Prueba de Color Certificada y Aprobación Remota de Artes
- Business Process Outsourcing (BPO)

- Procesamiento de Datos e Impresión Digital de Documentos Transaccionales
- Producción y Personalización de Tarjetas Inteligentes (Certificados por Visa y Master Card)
- Soluciones de Movilidad o Facturación en Sitio
- Gestión Documental

Factor Canales

DISPAPELES S.A.S. comercializa sus productos por medio de una amplia red de distribución desde sus oficinas, distritos, almacenes y dispacentros en las áreas geográficas definidas. La comercialización de los productos se inicia a partir de su proceso de conversión de papeles en la planta localizada en el municipio de Yumbo Valle del Cauca, esta planta se encuentra encargada de hacer los suministros para la venta a los distritos y almacenes, complementados por la compra de productos elaborados para la venta a proveedores nacionales y extranjeros.

Factor Áreas Geográficas o Jurisdicciones

DISPAPELES S.A.S. hace presencia operando en 6 regionales y 20 distritos de venta en Colombia, donde se llega a más de 400 municipios del país. Se cuenta con presencia en Ecuador a través de sucursales en Quito, Guayaquil y Cuenca, así mismo desde Guatemala y El Salvador cubrimos y atendemos los requerimientos del mercado centroamericano.

Parámetros de Normalidad

De acuerdo a la segmentación determinada y al seguimiento de las transacciones, se establecen los parámetros de normalidad, con los cuales será posible detectar situaciones desviadas de dichos parámetros y que, eventualmente, puedan configurar operaciones inusuales y/o sospechosas.

Para establecer estos parámetros de normalidad es procedente realizar un análisis retrospectivo sobre la información de todos los clientes, con base en la cual se puedan identificar cambios en los patrones de comportamiento y en las transacciones, crecimientos inusitados de activos, ingresos sin razón aparente y mo-



dificaciones significativas en los perfiles establecidos a partir de las siguientes evidencias:

- Mínimo y máximo de las transacciones en cuanto a número, frecuencia y monto de las operaciones.
- Ciudades frecuentes (de origen y destino) en las cuales se realizan las transacciones.

Similitudes y diferencias del perfil de la persona natural o jurídica con respecto a otros clientes con características similares.

Los empleados de DISPAPELES S.A.S. por medio de la herramienta tecnológica definida por la Empresa, podrán registrar de forma anónima los riesgos detectados.

MEDICIÓN Y EVALUACIÓN DE RIESGOS LA/FT Como se mencionaba en la Etapa de Medición, para evaluar la probabilidad de ocurrencia del riesgo inherente al LA/FT, se utiliza un mapa de riesgos, donde se represente el impacto y la probabilidad en caso de que llegue a materializarse, mediante los riesgos Clientes, Proveedores y Empleados (operacional, legal, reputacional y contagio) y teniendo en cuenta cada uno de los factores del SAGRILAFIT.

Las escalas de probabilidad e impacto que se utilizan para la medición del riesgo de LA/FT se establecen de acuerdo con: El tipo de análisis, nivel de detalle, alcance, recursos y madurez del Sistema de Administración del Riesgo de LA/FT.

El resultado del producto entre la probabilidad y el impacto sin tener en cuenta los controles, es el Riesgo Inherente y se mide utilizando la siguiente fórmula:

$RI = P * I$ donde:

RI: Riesgo Inherente

P: Probabilidad de Ocurrencia

I: Impacto

CONTROL DE RIESGOS DE LA/FT De acuerdo a lo establecido en la Etapa de Control; una vez definido el perfil de riesgo inherente, se identifican los controles que permitan prevenir y/o detectar cada una de las causas asociadas a los riesgos, para posteriormente evaluar la calidad de los controles Clientes, Proveedores y Empleados a los riesgos identificados y medidos.

En la valoración de los riesgos identificados, se tendrán en cuenta la calidad de los controles establecidos para el tratamiento de los mismos y de esta manera valorar el riesgo residual.

El criterio base para determinar la calidad de los controles es la EFECTIVIDAD DEL CONTROL, a la cual se le asignarán valores de 1% a 100% y de esta manera cada control se clasifica en un determinado nivel de efectividad.

Para mitigar los riesgos inherentes al LA/FT, se debe identificar, evaluar y observar la efectividad de los controles existentes o implementar nuevos controles con el fin de reducir la probabilidad o el impacto que se pueda generar al materializarse los riesgos: Al tener identificados los riesgos inherentes, se revisan los procedimientos y manuales para verificar los controles existentes que permiten mitigar el riesgo.

Se observa la ejecución en los procesos donde se encuentran vinculados los riesgos.

Para evaluar los controles se debe tener en cuenta el tipo de control, la frecuencia, responsabilidad y ejecución de cada uno.

Con la calificación de los controles, se evalúa su efectividad en los riesgos, lo cual determina si efectivamente el control contribuye con la disminución de la probabilidad y/o impacto.

Con el resultado anterior se obtiene una nueva calificación de los niveles de probabilidad e impacto de los riesgos. Se ubican estas calificaciones en la matriz del riesgo inherente y se puede observar el Riesgo Residual de LA/FT. De allí se determina el tratamiento para el Riesgo Residual.



Con los resultados de la calificación de los controles, se evalúa su efectividad, lo cual determina si el control efectivamente contribuye con la disminución de la probabilidad y/o impacto. El resultado anterior confirma una nueva calificación de los niveles de probabilidad e impacto de los riesgos. Se ubican estas calificaciones en la matriz del riesgo inherente y se puede observar el riesgo residual de LA/FT.

Los controles deben estar soportados y relacionados con los instrumentos de control, es decir formatos establecidos, responsables y documentos señalados en esta etapa.

Los controles son revisados de forma periódica para verificar que se estén llevando a cabo y que cumplan con lo requerido por el SAGRILAFT. Tal como se enuncia en las funciones y responsabilidades de los órganos de control.

MONITOREO DE RIESGOS DE LA/FT Según lo definido en la Etapa de Monitoreo, se debe realizar el seguimiento a los perfiles de riesgo inherente y residual, y a las etapas del SAGRILAFT con el fin de realizar las acciones correctivas y de mejora al sistema.

Es necesario monitorear los riesgos, la efectividad del plan de tratamiento de los riesgos y el sistema de administración que se establece para controlar la implementación.

El monitoreo lo realizará el Oficial de Cumplimiento o la persona que el delegue para realizar dicha labor, quien hará el seguimiento permanente sobre la implementación de los planes de tratamiento y la eficacia de los controles existentes.

Una herramienta importante para el monitoreo del SAGRILAFT son las auditorías internas, éstas serán coordinadas por las áreas de control de la entidad como son la Oficina de Control Interno y la Revisoría Fiscal.

Para tal fin se determinará anualmente el programa de auditorías que tendrá en consideración el estado e importancia de los procesos a auditar. Se definirá el plan de la auditoría el cual incluye los criterios de la auditoría, el alcance de la misma su frecuencia y la metodología.

El Monitoreo realizado por el Oficial de Cumplimiento o la persona que el delegue para realizar dicha labor al SAGRILAFT, se enfocará en:

- Evaluar el cumplimiento de objetivos y políticas del sistema.
- Evaluar la oportunidad, cumplimiento, efectividad de los controles.
- Realizar seguimiento y comparación del riesgo inherente y residual de cada factor de riesgo y los riesgos Clientes, Proveedores y Empleados.
- Verificar que los riesgos residuales se encuentren en los niveles de aceptación establecidos.
- Establecer indicadores descriptivos que evidencien potenciales fuentes de riesgo de LA/FT.
- Emitir las directrices para la corrección de las deficiencias halladas y pautas para el mejoramiento del sistema.
- Observar variaciones de importancia mediante señales de alerta y realizar estudios de cada caso.
- Hacer seguimiento a las noticias en prensa, radio, televisión y otras fuentes del sector, pues son base para el monitoreo de todas las contrapartes; siempre se tiene en cuenta el evento de riesgo que surge por noticias, cualquiera sea que comprometa a un vinculado.
- Calcular estadísticas de contrapartes con cruce positivo en Listas Vinculantes.
- Mantener una base de datos histórica de hechos inusuales y sospechosos.



11 Procedimientos de Conocimiento de Las Contrapartes

PROCEDIMIENTOS PARA LAS CONTRAPARTES Y ELEMENTOS DEL SAGRILAFT Los procedimientos aplicables para la adecuada implementación y funcionamiento de los elementos y contrapartes del SAGRILAFT son:

Procedimiento de Conocimiento del Cliente

El conocimiento del cliente se inicia con el proceso de vinculación, donde se realiza el adecuado diligenciamiento del formulario de vinculación que utiliza DISPAPELES S.A.S. en el ofrecimiento de sus productos o insumos, así como con el cumplimiento de los requisitos de información, documentación y verificación que determine la organización. El conocimiento apropiado del Cliente, permite proteger a DISPAPELES S.A.S. contra el lavado de activos y la financiación del terrorismo.

Procedimiento de vinculación del Cliente

El procedimiento de Vinculación del cliente de DISPAPELES S.A.S. se encuentra en el documento definido por la organización; deben tenerse en cuenta las formas aceptables de identificación y vinculación registradas en el documento de “Formulario de terceros” sección 3 y los soportes adicionales que requiera el oficial de cumplimiento para la eficaz verificación.

Dentro de los parámetros mínimos con los que cuenta DISPAPELES S.A.S. en este procedimiento se evidencian los siguientes:

Diligenciamiento del Formulario de Vinculación

Las Personas Naturales o Jurídicas que soliciten por primera vez un producto o insumo o haya transcurrido el tiempo estipulado de haber diligenciado el Formulario de Vinculación (actualización de información), deben diligenciar el formulario de DISPAPELES

S.A.S. teniendo en cuenta los espacios para la recolección de la información del cliente en los siguientes grupos:

a) Datos de la Solicitud. b) Información Personal o Básica del Solicitante. c) Información Actividad Económica. d) Información Financiera. e) Transacciones en Moneda Extranjera u operaciones internacionales. f) Referencias (personales, familiares, comerciales). g) Declaración voluntaria de Origen de Bienes y/o Fondos. h) Preguntas para identificar si se trata de clientes PEP's. i) Autorizaciones. j) Entrevista presencial al cliente (uso exclusivo de la Organización).

Es responsabilidad del área encargada que dicha solicitud física, se encuentre completa y correctamente diligenciada por el cliente y procurar por cualquier medio verificar la información suministrada.

Documentación requerida para la vinculación

Toda vinculación de una Persona Natural o Jurídica como cliente de DISPAPELES S.A.S. debe cumplir con la totalidad de los parámetros y/o requerimientos de información y soportes documentales establecidos dentro de los principios de conocimiento al cliente y las reglas sobre el diligenciamiento y validación del formulario de vinculación (las excepciones particulares deberán ser soportadas y autorizadas mediante comunicación escrita por parte de la Oficina al Oficial de Cumplimiento).

Se debe determinar según la información entregada por el cliente el monto de sus ingresos y egresos, así como el valor de sus activos y pasivos, fuentes indispensables en el análisis posterior del comportamiento y seguimiento del cliente.

De igual forma asegurar la existencia de los soportes de ingresos exigidos por DISPAPELES S.A.S. para la vinculación del cliente según el tipo de persona y/o actividad económica.



Verificación

Es responsabilidad del área encargada efectuar verificación sobre las vinculaciones, entre los procedimientos necesarios se encuentran los siguientes:

- Verificar el correcto y completo diligenciamiento del formulario de vinculación y la existencia de la totalidad de los documentos soportes de ingresos requeridos por DISPAPELES S.A.S. para la vinculación.
- Validar que DISPAPELES S.A.S. no se encuentre estableciendo relaciones comerciales con personas con las cuales no desea mantener ninguna clase de vínculo, dando especial atención a la verificación de la actividad económica y/o al objeto social del potencial cliente o asociado. Validar las identificaciones bajo la herramienta Visor Judicial del proveedor CIFIN.
- Realizar la confirmación telefónica de los datos básicos del cliente que permita establecer su ubicación y consistencia sobre la información de su actividad económica registrada en el formulario de vinculación, relacionando su nombre y firma en el mismo en señal de verificación.
- Validar el documento de identificación del cliente siguiendo con los parámetros establecidos para tal fin en el proceso de vinculación.

Inclusión o registro del cliente

Se realizará la inclusión de un cliente siempre y cuando se hayan cumplido con todos los requisitos y filtros pertinentes y este sea óptimo para iniciar relaciones comerciales.

En caso que dentro de la verificación se encuentren anomalías será indispensable informar de inmediato al Oficial de Cumplimiento para que se realice la etapa de verificación y confirmación de esta información; teniendo en cuenta que DISPAPELES S.A.S. incurriría en un Riesgo Reputacional al tener relaciones personales comerciales con contrapartes que se encuentren vinculados con el LA/FT.

Procedimiento para la vinculación de individuos definidos como personas políticamente expuestas (PEP's)

Se consideran PEP's a las siguientes personas:

- Personas que manejan recursos públicos: Son personas que por razones de su cargo manejan dineros cuyo titular es el Estado.
- Personas que detentan algún grado de poder público: Son personas que hacen parte de una de las ramas del poder público, Gobernadores, Alcaldes, etc.
- Personas que gozan de reconocimiento público: Son personas que por razones de la actividad que realizan gozan de autoridad, superioridad o reconocimiento público.

El Oficial de cumplimiento contará con un listado de personas clasificadas como PEP's, del cual se realiza un monitoreo y revisión constante para verificar que no se encuentren en listas negativas de SAGRILAFT y de la misma manera identificar nuevos clientes PEP's.

La vinculación de clientes PEP's debe ser autorizada por parte del oficial de cumplimiento y del Presidente de DISPAPELES S.A.S. DISPAPELES S.A.S. efectuará controles y monitoreos más exigentes respecto a las transacciones que puedan realizar los PEP's

Procedimiento de Conocimiento de Empleados

El conocimiento apropiado de los Empleados, permite proteger a DISPAPELES S.A.S. contra el lavado de activos y la financiación del terrorismo.

Es necesario diligenciar el formato GH-ER-061 "Aplicación de empleo" y diligenciarse el formato de "Autorización de Consulta y reportes a Centrales de Riesgos".



Procedimiento de Vinculación del Empleado

El proceso de Vinculación o selección de Empleados GH-PE-001 de DISPAPELES S.A.S. se encuentra en el respectivo documento del Área de Gestión Humana, de la misma manera el procedimiento para la contratación de personal por medio de empresas temporales.

Bajo el procedimiento de contratación es necesario lo siguiente:

Diligenciamiento del formulario de vinculación del Empleado

Las Personas Naturales que apliquen por primera vez a un cargo deben diligenciar el formulario de DISPAPELES S.A.S. teniendo en cuenta los espacios para la recolección de la información del empleado en los siguientes grupos:

- Datos de la Solicitud.
- Información Personal o Básica del empleado.
- Información Actividad Económica.
- Información Financiera.
- Transacciones en Moneda Extranjera u operaciones internacionales.
- Referencias (personales, familiares, comerciales).
- Declaración voluntaria de Origen de Bienes y/o Fondos.
- Preguntas para identificar si se trata de empleado PEP's.
- Autorizaciones.
- Entrevista presencial al Empleado (uso exclusivo de la Organización).

Es responsabilidad del Gerente del área de Gestión Humana y el personal de selección de personal verificar que la solicitud se encuentre completa y correctamente diligenciada por el empleado.

Documentación requerida para la vinculación

Toda vinculación de una persona como posible empleado de DISPAPELES S.A.S. debe cumplir con la totalidad de los parámetros y/o requerimientos de información y soportes documentales establecidos dentro de los principios de conocimiento al empleado y las reglas sobre el diligenciamiento y validación del formulario de vinculación y todas las directrices del proceso de contratación y selección.

Se debe determinar según la información entregada por el empleado el monto de sus ingresos y egresos, así como el valor de sus activos y pasivos, fuentes indispensables en el análisis posterior del comportamiento y seguimiento del empleado.

Verificación

Verificar el correcto y completo diligenciamiento del formulario y la existencia de la totalidad de los documentos soportes requeridos por DISPAPELES S.A.S. para la vinculación.

Validar que DISPAPELES S.A.S. no se encuentre estableciendo relaciones comerciales con personas con las cuales no desea mantener ninguna clase de vínculo.

Validar las identificaciones bajo la herramienta Visor Judicial del proveedor CIFIN.

Validar las identificaciones bajo la herramienta Visor Judicial del proveedor CIFIN.

Realizar la confirmación telefónica de los datos básicos del empleado que permita establecer su ubicación y consistencia sobre la información registrada en el formulario, relacionando su nombre y firma en el formulario en señal de verificación.

Validar el documento de identificación del empleado siguiendo con los parámetros establecidos para tal fin en el Proceso de Vinculación.

Aprobación para la contratación

Será responsable el Oficial de cumplimiento previa verificación por parte del área de Selección de Personal al estricto cumplimiento de los anteriores numerales, de la aprobación de la vinculación de empleados de DISPAPELES S.A.S.



Procedimiento de Conocimiento de Proveedores, Contratistas u Otros

El conocimiento apropiado de los Proveedores, Contratistas u Otros, permite proteger a DISPAPELES S.A.S. contra el lavado de activos y la financiación del terrorismo.

Procedimiento de Vinculación de Proveedores, Contratistas u Otros

El proceso de Vinculación de Proveedores, Contratistas u otros de DISPAPELES S.A.S. se encuentra en el documento o formato CI.ER.005 Creación y actualización de datos Proveedores”.

Bajo el procedimiento de contratación de DISPAPELES S.A.S. se hace necesario lo siguiente:

Diligenciamiento de formulario de Vinculación de Proveedores

Las Personas Naturales o Jurídicas que pretendan vincularse como Proveedor, Contratista u Otros, deben diligenciar el formulario de DISPAPELES S.A.S. teniendo en cuenta los espacios para la recolección de la información del Proveedor, Contratista u Otros, en los siguientes grupos:

- Datos de la Solicitud.
- Información Personal o Básica del Proveedor, Contratista u Otro.
- Información Actividad Económica.
- Información Financiera.
- Transacciones en Moneda Extranjera u operaciones internacionales.
- Referencias (personales, familiares, comerciales).
- Declaración voluntaria de Origen de Bienes y/o Fondos.
- Preguntas para identificar si se trata de Proveedor, Contratista u Otro PEP's. Autorizaciones.
- Entrevista presencial al Proveedor, Contratista u Otro (uso exclusivo de la Organización).

Es responsabilidad del Departamento asignado verificar que la solicitud se encuentre completa y correctamente diligenciada por el Proveedor, Contratista u Otro.

Cuando se trate de Personas Jurídicas o naturales, es necesario obtener la información de sus ventas, costos, gastos y utilidad mensual. Si los ingresos mensuales informados por el Proveedor, Contratista u Otro, son sujetos de Declaración de Renta, se debe solicitar la presentación de este documento, en caso contrario un soporte de sus ingresos previamente certificados.

Documentación requerida para la vinculación

Toda vinculación de una Persona Natural o Jurídica como Proveedor, Contratista u Otro de DISPAPELES S.A.S., debe cumplir con la totalidad de los parámetros y/o requerimientos de información y soportes documentales establecidos dentro de los principios de conocimiento al Proveedor, Contratista u Otro, y las reglas sobre el diligenciamiento y validación del formulario de vinculación.

Se debe determinar según la información entregada por el Proveedor, Contratista u Otro, el monto de sus ingresos y egresos, así como el valor de sus activos y pasivos, fuentes indispensables en el análisis posterior del comportamiento y seguimiento del Proveedor, Contratista u Otro.

De igual forma asegurar la existencia de los soportes de ingresos exigidos por DISPAPELES S.A.S. para la vinculación del Proveedor, Contratista u Otro, según el tipo de persona y/o actividad económica.

Para todas las relaciones comerciales suscritas con DISPAPELES S.A.S. se debe exigir el original del documento de identidad al Proveedor, Contratista u Otro, para validar la autenticidad del mismo y su consistencia con la copia suministrada a través de las herramientas suministradas por parte de la Gerencia.





Verificación

Es responsabilidad del área encargada efectuar verificación sobre las vinculaciones, entre los procedimientos necesarios se encuentran los siguientes:

- Verificar el correcto y completo diligenciamiento del formulario de vinculación y la existencia de la totalidad de los documentos soportes de ingresos requeridos por DISPAPELES S.A.S. para la vinculación.
- Validar que DISPAPELES S.A.S. no se encuentre estableciendo relaciones comerciales con personas con las cuales no desea mantener ninguna clase de vínculo, dando especial atención a la verificación de la actividad económica y/o al objeto social del potencial cliente o asociado. Validar las identificaciones bajo la herramienta Visor Judicial del proveedor CIFIN.
- Realizar la confirmación telefónica de los datos básicos del cliente que permita establecer su ubicación y consistencia sobre la información de su actividad económica registrada en el formulario de vinculación, relacionando su nombre y firma en el mismo en señal de verificación.
- Validar el documento de identificación del cliente siguiendo con los parámetros establecidos para tal fin en el proceso de vinculación.

Proceso de Aprobación

Será responsable el Presidente en conjunto con el oficial de cumplimiento, previa verificación al estricto cumplimiento de los anteriores subprocesos, de la aprobación de la vinculación de proveedores, contratistas u otros, de DISPAPELES S.A.S.

PROCEDIMIENTO ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN GLOBAL

En cumplimiento de las normas dispuestas por la Superintendencia de Sociedades, todo cliente, asociado, empleado, proveedor, contratista u otro, de DISPAPELES S.A.S. debe actualizar sus datos por lo menos una (1) vez al año.

Actualización Clientes de DISPAPELES S.A.S.

Es responsabilidad del Área definida por DISPAPELES S.A.S. en cabeza del oficial de cumplimiento realizar la gestión de Actualización de Datos con los clientes, sobre la información susceptible de variación anual y mantenga el buen nombre y prestigio de DISPAPELES S.A.S. mediante la práctica de una debida diligencia sobre las normas y procedimientos establecidos.

El proceso de actualización de información se realiza a través de la entrevista con el cliente ya sea vía telefónica o presencial registrando los diversos cambios suministrados por él en el aplicativo definido para ello; en constancia de dicha actualización se dejará grabación de la llamada o el funcionario imprimirá el formulario el cual deberá ser validado por el cliente con su firma y huella, paso seguido se archivará en la carpeta del cliente.

Actualización Empleados de DISPAPELES S.A.S.

Es responsabilidad de la respectiva Área de Gestión Humana, realizar la gestión de Actualización de Datos con los empleados, sobre la información susceptible de variación anual y mantenga el buen nombre y prestigio de DISPAPELES S.A.S. mediante la práctica de una debida diligencia sobre las normas y procedimientos establecidos.

El proceso de actualización de información se realiza a través de la entrevista y/o el diligenciamiento del formato establecido, con el empleado y posteriormente registrando en el aplicativo definido para ello, los datos suministrados por este.

Es responsabilidad del área de Gestión Humana realizar la respectiva actualización de los empleados que se encuentren contratados por empresas temporales.



Para los Proveedores, Contratistas u Otros de DISPAPELES S.A.S.

Es responsabilidad del área definida por DISPAPELES S.A.S. realizar la gestión de Actualización de Datos con los proveedores, contratistas u otros, sobre la información susceptible de variación anual y mantenga el buen nombre y prestigio de DISPAPELES S.A.S. mediante la práctica de una debida diligencia sobre las normas y procedimientos establecidos.

El proceso de actualización de información se realiza a través de la entrevista y/o el diligenciamiento del formato con el proveedores, contratistas, otros, y posteriormente registrando en el aplicativo los datos suministrados por él.

PROCEDIMIENTO DE CONOCIMIENTO DEL MERCADO El conocimiento del mercado le permitirá a DISPAPELES S.A.S. establecer con claridad cuáles son las características usuales de los agentes económicos que participan en él y las transacciones que desarrollan. El conocimiento del mercado se realiza conforme a los siguientes parámetros:

- Conocer a fondo las características particulares de las actividades económicas de sus clientes, así como de las operaciones que estos realizan en los diferentes mercados.
- Implementar procedimientos que le permitan a la organización conocer a fondo el mercado al cuál se dirigen los productos que ofrece.
- Establecer variables relevantes que permitan realizar el conocimiento del mercado para cada uno de los factores de riesgo. El mercado objetivo de DISPAPELES S.A.S. se encuentra definido según el Plan de negocio Estratégico.

DISPAPELES S.A.S. adaptó la metodología y procedimientos que le permiten realizar el conocimiento del mercado para cada uno de los factores de riesgo, en cada uno de sus clientes mediante su clasificación en un segmento establecido.

De esta forma, se definen características inusuales que son comparadas tanto con los movimientos del cliente como con las con-

diciones de dicho segmento en el mercado.

DISPAPELES S.A.S. está en total libertad de cancelar los vínculos comerciales o saldar cuentas o cualquier otro producto unilateralmente para aquellos clientes, personas naturales y jurídicas, que apliquen en los siguientes eventos:

a) Cuando no se logre realizar la confirmación de los datos suministrados por el cliente en el momento de la vinculación o éstos no coincidan en el momento de su verificación. b) Cuando el cliente se encuentre en la lista de personas con las cuales DISPAPELES S.A.S. no está dispuesta a mantener ningún tipo de vínculo. c) Cuando no haya sido posible actualizar los datos de un cliente en un periodo superior a un año. d) Para contrapartes, productos, canales y/o jurisdicciones donde El Oficial de Cumplimiento considere necesario la terminación del vínculo, de acuerdo al análisis realizado de las situaciones presentadas.

Todo el personal de DISPAPELES S.A.S. debe mantener absoluta reserva y discreción sobre los motivos que conducen a adoptar esta medida.





PROCEDIMIENTO OPERACIONES INTENTADAS

Concepto De Operación Intentada

Una operación intentada es aquella en la cual el funcionario tiene el conocimiento de la intención de la persona natural o jurídica de realizar una actividad u operación que tiene todas las características de ser una operación sospechosa.

Las operaciones intentadas no se perfeccionan o progresan debido a que la persona natural o jurídica decide desistir de efectuarla ya sea por ella misma o por el sistema de controles que se encuentran establecidos y no permiten la realización de esta.

Determinación De Operación Intentada

El oficial de cumplimiento será el encargado de analizar los reportes de las operaciones intentadas que las diferentes áreas o dependencias le envíen, así como el encargado de determinar qué operaciones son consideradas como sospechosas, confrontando las operaciones detectadas como intentadas que posean las características para determinarse como sospechosa, con la información acerca del asociado, cliente o usuario y de los mercados.

El reporte debe estar documentado, es decir que deben existir soportes que permitan verificar el proceso por el cual se llegó al reporte de la operación sospechosa.

PROCEDIMIENTO OPERACIONES INUSUALES

Concepto De Operación Inusual

Respecto a los clientes, son inusuales aquellas transacciones, o nivel de ingresos cuya cuantía o características no guardan relación con la actividad económica que éste desempeña, se salga de los parámetros fijados por DISPAPELES S.A.S. o cuando la organización no haya encontrado explicación o justificación razonable.

Identificación Y Análisis De Operaciones Inusuales

DISPAPELES S.A.S. define las transacciones inusuales de clientes y usuarios, adaptando a su operación, tamaño y riesgo, los términos conceptuales definidos en el manual SAGRILAFT.

Metodología para la detección de Operaciones Inusuales

a) Operación Inusual

Una transacción se considera inusual siempre que no guarde relación con la actividad económica del cliente, se salga de los parámetros fijados por la entidad o cuando la entidad no haya encontrado explicación o justificación razonable.

b) Fuentes de detección

Las fuentes de detección de operaciones inusuales pueden ser de diversa naturaleza y el insumo serán las capacitaciones, re-actualización realizada a los empleados, las señales de alerta identificadas y tipologías. La detección depende de los sistemas de los cuales se disponga para los clientes y productos en cuestión:

- Operaciones o transacciones inusuales detectadas por cualquier empleado de la entidad, en el desempeño normal de su función.
- Comportamientos inusuales observados por los empleados comerciales a través de sus visitas rutinarias.
- Situaciones inusuales derivadas de la presencia de una señal de alerta interna, de conocimiento público o informado por algún organismo autorizado o autoridad competente.
- Monitoreo de personas que se encuentran en listas vinculantes o en procesos administrativos o judiciales Clientes, Proveedores y Empleados al lavado de activos, financiación del terrorismo o delitos fuentes de los mismos.



Procedimiento para la detección de Operaciones Inusuales

Cualquier funcionario de DISPAPELES S.A.S. está en la obligación de reportar al Oficial de Cumplimiento en forma directa por el correo electrónico institucional, las operaciones que por sus características o comportamiento financiero se determinen como inusuales.

Para formalizar ante el Oficial de Cumplimiento la detección de transacciones que por sus características se ajustan al concepto de Operación Inusual, se debe enviar un mail a través del correo institucional, emitiendo el respectivo concepto. Este procedimiento deberá registrarse de acuerdo a lo establecido en el presente manual.

PROCEDIMIENTO OPERACIONES SOSPECHOSAS

Concepto De Operación Sospechosa

Es aquella que por su número, cantidad o características no se enmarca dentro de los sistemas y prácticas normales de los negocios, de una industria o de un sector determinado y, además, que de acuerdo con los usos y costumbres de la actividad que se trate no ha podido ser razonablemente justificada. Estas operaciones tienen que ser reportadas única y exclusivamente a la UIAF.

Una operación sospechosa se determina con la confrontación de las operaciones detectadas como inusuales, con la información acerca de los clientes y de los mercados; que de acuerdo a las razones objetivas establecidas por DISPAPELES S.A.S. identifica si una operación es o no sospechosa.

Determinación De Operación Sospechosa

El Oficial de Cumplimiento es el funcionario encargado de analizar los reportes de operaciones inusuales que las diferentes áreas o dependencias le envíen, así como el encargado de determinar qué operaciones son consideradas como sospechosas, confrontando las operaciones detectadas como inusuales, con la información acerca del asociado, cliente o usuario y de los mercados.

El reporte debe estar documentado, es decir que deben existir soportes que permitan verificar el proceso por el cual se llegó al reporte de la operación sospechosa.

El establecimiento de criterios objetivos para la detección de operaciones inusuales y sospechosas implica que el empleado o empleados encargados de determinar si una operación es inusual o sospechosa no tendrán en cuenta en la toma de la decisión, motivos personales o reflexiones que vayan en contra de la razón y se basarán en las lecciones aprendidas, pautas, señales de alerta, documentos de autoridades competentes, documentos realizados en el área de cumplimiento, así como en la experiencia acumulada que queda en los procedimientos, pautas y políticas de DISPAPALES S.A.S.

Frente al reporte de Operaciones Inusuales, el Oficial de Cumplimiento debe aplicar como mínimo los criterios objetivos previamente definidos para determinar si dichas transacciones determinadas como inusuales, de las cuales no se obtuvo explicación satisfactoria por parte del cliente pueden conducir razonablemente a presumir que los clientes están usando o intentan usar la organización para transferir, manejar, aprovechar o invertir dineros o recursos provenientes de actividades delictivas.

Toda operación que se identifique como sospechosa deberá ser reportada de forma inmediata y eficiente a la UIAF. Los procedimientos de detección y reporte de operaciones sospechosas deben tener en cuenta que las entidades están en la obligación de informar a las autoridades competentes de manera inmediata y eficiente sobre cada operación de este tipo que conozcan.

DIVULGACIÓN DE LA INFORMACIÓN

En desarrollo del SAGRILAFT, DISPAPALES S.A.S. por medio de sus empleados deberá mantener a disposición la información que no tenga carácter de reserva, para que terceros ajenos a la organización, puedan evaluar los mecanismos implementados respecto a la Administración del Riesgo LA/FT. Los reportes internos son de uso exclusivo de DISPAPALES S.A.S.; de igual manera la organización divulgará toda información que considere sospechosa en relación con su operación.



REPORTES INTERNOS Los Reportes Internos son de uso exclusivo de DISPAPELES S.A.S.

A continuación se desglosan dichos reportes.

TRANSACCIONES INUSUALES En el evento en que cualquier empleado de DISPAPELES S.A.S. identifique una operación como inusual con base en los criterios objetivos y/o señales de alerta establecidas, está en la obligación de reportarlo inmediatamente, por escrito e indicando las razones que dieron lugar al reporte, al Oficial de Cumplimiento, quién deberá realizar el análisis del mencionado reporte.

REPORTES DE ETAPA DE MONITOREO Los reportes de la Etapa de Monitoreo permiten realizar un adecuado seguimiento al perfil de riesgo residual de DISPAPELES S.A.S. teniendo en cuenta los factores de riesgo y los riesgos Clientes, Proveedores y Empleados. Los Reportes de la Etapa de Monitoreo son los siguientes:

a) Informe del Oficial de Cumplimiento a la Junta Directiva:
Este informe debe contener:

- Los resultados de la Gestión Desarrollada.
- El cumplimiento que se ha dado en relación con el envío de los reportes a las diferentes autoridades.
- La evolución de los perfiles de riesgo, factores, controles y riesgos Clientes, Proveedores y Empleados.
- Efectividad de los mecanismos e instrumentos establecidos en el presente manual, así como las medidas adoptadas para corregir las fallas en el SAGRILAFI. Los resultados de los correctivos ordenados por la Junta Directiva.
- Los documentos y pronunciamientos emanados de los órganos de control y de la Unidad Administrativa Especial de Información y Análisis Financiero.

b) Informe de la Revisoría Fiscal al Junta Directiva y al Oficial de Cumplimiento:

Este informe contiene las conclusiones obtenidas del proceso de evaluación del cumplimiento de las normas e instructivos internos de DISPAPELES S.A.S. relacionados con el SAGRILAFT.

c) Informe de la Auditoría Interna al Junta Directiva y al Oficial de Cumplimiento:

Por lo menos una vez al año el Área que haga las veces de Auditoría Interna, presentará un informe que contenga la efectividad y el cumplimiento de todas y cada una de las etapas y elementos del SAGRILAFT, con el fin de determinar las deficiencias y sus posibles soluciones.

d) El Presidente de DISPAPELES S.A.S., incluirá en su informe de Gestión al cierre de cada ejercicio contable, la gestión adelantada en materia de administración de riesgo de LA/FT.

REPORTES EXTERNOS Es responsabilidad del Oficial de Cumplimiento, generar y enviar dentro de los tiempos establecidos a la UIAF los respectivos reportes. La información debe ser enviada a través del Sistema de Reporte en Línea (SIREL 2016):

<https://reportes.uiaf.gov.co/ReportesFSMCif64/Modules/Home/html/default.aspx>

REPORTE DE OPERACIONES SOSPECHOSAS El reporte de operaciones sospechosas debe ser elaborado por el Oficial de Cumplimiento, cuando se presente cualquier operación que por sus características particulares tenga la condición de sospechosa o aquellas intentadas o rechazadas que contengan características que les otorgue el carácter de sospechosas.

El reporte de operaciones sospechosas debe ser emitido a la UIAF en el menor tiempo posible y a partir del momento en que la entidad tome la decisión de catalogarlo como tal. Todo esto deberá realizarse dentro de un tiempo razonable.

En el evento en que durante el respectivo mes, DISPAPELES S.A.S. no haya determinado la existencia de operaciones sospechosas, debe informar este hecho a la UIAF dentro de los diez (10) primeros días calendarios siguientes al respectivo mes.



Es importante resaltar que el reporte de operaciones sospechosas no dará lugar a ningún tipo de responsabilidad como informante, ni a los directivos o empleados que hayan participado en su detección y/o reporte.

REPORTE DE AUSENCIA DE OPERACIONES SOSPECHOSAS SÍ DISPAPELES S.A.S. no encontrado evidencia de la existencia de operaciones sospechosas en el respectivo mes, deberá informar sobre tal hecho a la UIAF, dentro de los diez (10) primeros días del mes siguiente al del corte.

FUENTES PARA INFORMES MENSUALES DE TRANSACCIONES.

Transacción o venta realizada a personas naturales o jurídicas comprendidas en los diferentes grupos de segmentación y que superen los límites para ser una operación inusual.

DISPAPELES S.A. dispondrá de las ventas mensuales y según la segmentación por grupo de ciudades, condiciones de pago y valor de ventas se generará un listado de las ventas por cliente de acuerdo a la definición de segmentación para operaciones inusuales.

Listados de Clientes con movimientos representativos para monitoreo de transacciones

Con el propósito de permitir conocer a los clientes, se comparan sus movimientos acumulados mensuales, con la información financiera aportada en el momento de la vinculación; para ello DISPAPELES puede generar listados de movimiento por cliente de acuerdo a la definición de segmentación para operaciones inusuales.

Listado de Alertas por Segmentación “Operaciones Inusuales”

Se programarán visitas a los clientes cuyos movimientos comparados con los ingresos registrados como una operación inusual, presenten alerta por desfases en la segmentación del cliente con el propósito de incentivar el contacto y conocimiento, así como la actualización de los datos.

Listado de Operaciones Sospechosas

De acuerdo a las transacciones consideradas inusuales y con base en el análisis efectuado por el Oficial de Cumplimiento, se marcan aquellas transacciones consideradas como sospechosas, se genera el reporte el cual se tendrá que validar con el aplicativo de la UIAF para que la información allí almacenada sea debidamente validada y reportada por el oficial de cumplimiento a la UIAF o cualquier ente de control que determine la ley.

Listas de Personas Bloqueadas

Desde la creación, se debe realizar la validación de contrapartes (Persona Natural o Jurídica), con el fin de validar que no se encuentren dentro del listado de contrapartes no permitidas en DISPAPELES. De coincidir el registro se bloquea su aceptación.

Base de Datos

DISPAPELES S.A.S. por medio de su herramienta denominada Isolucion, controlará las consultas que se realicen a todas aquellas personas que se vinculen con la empresa, ya sea en calidad de Empleados, Clientes, Accionistas y Proveedores, permitiendo así alimentar la base de datos que será fuente de consultas y medición de riesgos, entre otros.

En dicha base de datos se dejará huella de la fecha de vinculación, actualización de información y los datos de identificación que permita individualizar a la contraparte.





12 Programa de Capacitación del SAGRILAFT

ENTRENAMIENTO DE PERSONAL En **DISPAPELES S.A.S.** la capacitación sobre el Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación al Terrorismo “SAGRILAFT” se diseña y se programa para todos sus empleados (en misión y de planta) y a la administración (Junta Directiva – Gerencias) con el objetivo de dar a conocer las políticas, normas internas y externas y los diversos procedimientos que enmarcan el SAGRILAFT y encaminados a establecer y profundizar una cultura organizacional orientada a la administración del riesgo de LA/FT, controlando de una manera eficaz que la organización sea utilizada para estos fines.

a) Capacitación Interna inducción empleados nuevos:
Se capacitará y se dará a conocer las políticas, procedimientos, herramientas y los diversos controles adoptados para la buena administración del SAGRILAFT.

b) Actualización y refuerzo en la Normatividad de prevención ante el lavado de activos y financiación al terrorismo.

Una vez al año el Oficial de Cumplimiento tendrá la obligación de programar una capacitación de refuerzo y actualización sobre el cumplimiento de las normas establecidas por DISPAPELES S.A.S. que ilustra la importancia y grado de responsabilidad de los empleados en el cumplimiento de las actividades de prevención asignadas, así como el uso de las herramientas tecnológicas que apoyan el adecuado conocimiento del SAGRILAFT. El Oficial de Cumplimiento y la Gerencia convocarán anualmente a capacitación, actualización y refuerzo de normas y procedimientos que permitan evitar el Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo en la organización.

c) Conocimiento y actualizaciones del Manual SAGRILAFI

Todos los empleados de DISPAPPELES S.A.S. dispondrán del manual de SAGRILAFI el cual está diseñado para ser consultado de forma rápida y precisa. Documento que recoge todas las políticas, procesos y procedimientos, entre otros, diseñado por DISPAPPELES S.A.S.

El oficial de cumplimiento deberá comunicar al 100% de los empleados por medio de boletines, presentaciones, vía intranet, entre otras las actualizaciones a que haya sido objeto el manual SAGRILAFI, en caso que dichas actualizaciones sean muy extensas y de importancia alta será necesario efectuar capacitaciones y sus respectivas evaluaciones.

d) Página WEB o intranet:

Dentro de la página Web o intranet de DISPAPPELES S.A.S. se realizarán publicaciones sobre temas que engloban el SAGRILAFI, se incluye noticias de actualidad sobre lavado de activos, recomendaciones de prevención, señales de alerta y documentos de auto capacitación que buscan incentivar la consulta y el refuerzo de los conceptos SAGRILAFI en los empleados y socios.

e) Certificación

El Oficial de cumplimiento y el Presidente general de DISPAPPELES S.A.S. serán los encargados de certificar las capacitaciones de la totalidad de los empleados, la cual deberá anexarse a la hoja de vida del funcionario.

f) Sistema de Evaluación

Cada capacitación tendrá esquema de evaluación el cual deberá ser aprobado por cada uno de los funcionarios de la organización; se manejarán escalas de medición con el objetivo de encontrar falencias en los conocimientos de los empleados referente al tema, y poder encontrar el refuerzo adecuado en la capacitación para de esta manera proceder a la corrección.

g) Evidencias de capacitación

El oficial de cumplimiento deberá dejar constancia escrita del total de capacitaciones y entrenamientos efectuados donde se evidencie como mínimo la fecha, tema, y nombre de los asistentes.



h) Herramientas claves de capacitación

DISPAPELES S.A.S. dispondrá de diversas herramientas para el desarrollo y trasmisión de los programas de capacitación como: Boletines difundidos por herramientas de DISPAPELES S.A.S. Capacitaciones externas Capacitaciones Internas Conferencias Instrumentos virtuales.

13 Sanciones por el Incumplimiento a las Normas Relacionadas con el SAGRILAF

FALTAS GRAVES CONDUCTAS OBJETO DE SANCIÓN EN DISPAPPELES S.A.S. Son faltas graves que podrán dar lugar a una sanción administrativa o penal:

- a) Establecer una relación de negocios con un cliente, sin efectuar su correcta identificación, teniendo en cuenta las instrucciones y procedimientos internos emitidos para tal fin, aun cuando se trate de personas recomendadas.
- b) Informar a los clientes sobre gestiones administrativas o judiciales que adelanten en su contra las autoridades competentes, o los estamentos de DISPAPPELES S.A.S.
- c) No acatar oportunamente las órdenes de embargo o de congelamiento de fondos. d) Aceptar transacciones sin el diligenciamiento del formato de “Declaración de transacciones en efectivo superiores \$10 MM”.
- e) Aceptar, facilitar, permitir o no reportar actividades de las cuales se presuman pueden encontrarse relacionadas con actividades ilícitas.
- f) Reincidir en la omisión de cumplimiento a las normas establecidas por DISPAPPELES S.A.S. sobre la adecuada atención de los

procedimientos y responsabilidades asignadas a cada cargo sobre el SAGRILAFT.

g) No asistir a las capacitaciones programadas por el Oficial de Cumplimiento y la Gerencia.

h) Hacer caso omiso a las recomendaciones emanadas del Oficial de Cumplimiento.

SANCIONES POR ENTES DE CONTROL EXTERNO. El ente de supervisión "Superintendencia de Sociedades" puede calificar como práctica insegura la realización de operaciones con entidades o empresas, que no se protejan adecuadamente contra el Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.

CONSERVACIÓN DE DOCUMENTOS

Es importante para DISPAPELES S.A.S. establecer los procedimientos adecuados en los cuales se garantice el archivo y la conservación de la documentación necesaria en todo el proceso de ejecución del SAGRILAFT y los documentos requeridos en los procedimientos de vinculaciones de clientes, proveedores, empleados y en el conocimiento de estos, así mismo todo aquello que haga parte del soporte de las operaciones, todo esto puede ser requerido por el ente supervisor.

Se deberá conservar todos aquellos documentos y registros que consten y soporten el cumplimiento de la normatividad relacionada con la prevención y control de lavado de activos y financiación del terrorismo por un tiempo mínimo de cinco (5) años tal y como se encuentra establecido por la normatividad, culminado este tiempo estipulado dicha documentación podrá ser destruida siempre y cuando se garantice por cualquier medio técnico la reproducción de la misma y se cumplan las siguientes condiciones:

- Que no medie solicitud de entrega de los mismos formulada por autoridad competente.
- Que se conserve en un medio técnico que garantice su posterior reproducción exacta y la preservación de su valor probatorio.



Respecto de los documentos que soportan la decisión de determinar una operación como sospechosa, así como los demás formularios requeridos por la normatividad, junto con sus soportes; el Oficial de Cumplimiento es responsable de la conservación centralizada, secuencial y cronológica de los documentos con las debidas seguridades, junto con el respectivo reporte a la UIAF, con el propósito de hacerlos llegar en forma completa y oportuna a las autoridades cuando éstas los soliciten.

DIVULGACIÓN DEL MANUAL

La divulgación del Manual SAGRILAFT en DISPAPELES S.A.S. le corresponde al Oficial de Cumplimiento con el apoyo del Administrador del Fondo de Empleados. Para tal efecto, el Oficial de Cumplimiento velará porque se divulgue el manual por medios físicos o electrónicos de lo cual se deberá dejar constancia que permita evidenciar que los empleados, especialmente aquellos vinculados directa o indirectamente con la atención de Clientes, Proveedores y Empleados incluyendo personal de apoyo, lo han leído y entendido y se comprometen a su cumplimiento.

ACTUALIZACION DEL MANUAL

El Manual SAGRILAFT deberá revisarse periódicamente con el propósito de mantenerlo actualizado y vigente a los nuevos servicios y productos, acorde con la evolución de las actividades de DISPAPELES S.A.S., las tendencias de la norma, los cambios en el mercado, y lógicamente debe ser aprobado por la Junta Directiva de DISPAPELES S.A.S..

DISPOSICIONES FINALES

Cualquier modificación de este SAGRILAFT debe ser aprobada previamente por la Junta Directiva de DISPAPELES S.A.S..

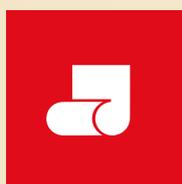
Los órganos autorizados para coordinar la actualización y formalización de los cambios y ajustes del presente Manual SAGRILAFT, es el Representante Legal y el Oficial de Cumplimiento de DISPAPELES S.A.S..

Este manual es una herramienta de trabajo por lo tanto toda actualización deberá efectuarse con prontitud y cuidado.

Finalmente, el incumplimiento de alguno de los procedimientos, mecanismos o instrumentos contenidos en este manual, se considerará como una práctica insegura y no autorizada que interfiere directamente con el logro de los objetivos de este SAGRILAFT, es decir, disminuir y minimizar el riesgo que DISPAPELES S.A.S. sea utilizada para actividades delictivas asociadas al lavado de activos y la financiación del terrorismo.

Presidente
**Carlos Alberto
Matallana Ayala**

Oficial de Cumplimiento



www.dispapeles.com